

III.Otras disposiciones y actos

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

Resolución 9/2024, de 17 de junio, de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se establecen las instrucciones de organización del proceso de admisión y matrícula en ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Medio y Grado Superior en modalidad virtual en el Centro Integrado Público de Formación Profesional a Distancia de La Rioja para el curso 2024/25

202406180107628

III.2317

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, establece que la Formación Profesional en el sistema educativo tiene por finalidad preparar al alumnado para la actividad en un campo profesional y facilitar su adaptación a las modificaciones laborales que pueden producirse a lo largo de su vida, contribuir a su desarrollo personal y al ejercicio de una ciudadanía democrática y pacífica, y permitir su progresión en el sistema educativo en el marco del aprendizaje a lo largo de la vida, y determina que la Formación Profesional comprende los ciclos formativos de Grado Básico, de Grado Medio y de Grado Superior, así como los Cursos de Especialización.

Por otro lado, dentro del sistema de Formación Profesional, estructurado en cinco grados ascendentes y tres niveles de competencia profesional, implantado mediante la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional, los ciclos formativos de Grado Medio y Grado Superior corresponden al grado D, con los niveles de competencia profesional 2 y 3, respectivamente.

La citada Ley Orgánica 2/2006 dispone que todas las personas deben tener la posibilidad de formarse a lo largo de la vida, dentro y fuera del sistema educativo, con el fin de adquirir, actualizar, completar y ampliar sus capacidades, conocimientos, habilidades, aptitudes y competencias para su desarrollo personal y profesional y que, para garantizar el derecho a la educación de quienes no puedan asistir de modo regular a los centros docentes, se desarrollará una oferta adecuada de educación a distancia. El Decreto 28/2020, de 8 de julio por el que se crea el Centro Integrado Público de Formación Profesional a Distancia de La Rioja, dispone que se crea como el único centro público encargado de la Formación Profesional a distancia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su artículo 84.1 que las Administraciones educativas regularán la admisión de alumnos y alumnas en centros públicos y privados concertados de tal forma que se garantice el derecho a la educación, el acceso en condiciones de igualdad y la libertad de elección de centro por padres, madres o tutores legales y se dispongan las medidas necesarias para evitar la segregación del alumnado por motivos socioeconómicos o de otra naturaleza y en su artículo 85.4 que, en la oferta a distancia, se podrán establecer criterios específicos adicionales en relación con las situaciones personales y laborales de las personas adultas.

En su artículo 75.4, la citada Ley 2/2006 de Educación dispone que las Administraciones educativas establecerán una reserva de plazas en las enseñanzas de Formación Profesional para el alumnado con discapacidad.

El Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, sobre deportistas de alto nivel y alto rendimiento establece en su artículo 9.3a) que las Administraciones educativas establecerán una reserva mínima del cinco por ciento de las plazas ofertadas en los ciclos de Grado Medio y Grado Superior para los deportistas que acrediten la condición de deportista de alto nivel o de alto rendimiento y que cumplan los requisitos académicos correspondientes.

En el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja, el Decreto 24/2021, de 30 de marzo, por el que se regula el procedimiento de admisión del alumnado en los centros públicos y centros privados concertados que imparten segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria y bachillerato establece en su artículo 1 que las enseñanzas de Formación Profesional se regirán por su normativa específica.

El Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional, establece las condiciones de acceso y admisión en cada una de estas enseñanzas, en desarrollo del artículo 41 de la Ley Orgánica 2/2006 y su modificación mediante la Ley Orgánica 3/2020, y estipula que corresponde a las Administraciones

educativas organizar y resolver el proceso de admisión. Asimismo, en su Disposición derogatoria única, dispone que quedan derogadas cuantas normas de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en él.

El Decreto 53/2023, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Empleo, y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, modificado por el Decreto 144/2023, de 3 octubre, establece en su artículo 15 que corresponde a la Dirección General de Formación Profesional, entre otras, la elaboración y desarrollo normativo sobre Formación Profesional y enseñanzas de adultos en el ámbito competencial de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Por todo lo anterior, el Director General de Formación Profesional, en virtud de las competencias legalmente conferidas,

RESUELVE

Primero. Objeto.

La presente resolución tiene por objeto establecer las actuaciones, el calendario y las instrucciones del proceso de admisión y matrícula del alumnado en los ciclos formativos de Grado Medio y Grado Superior de Formación Profesional del sistema educativo, en modalidad virtual y oferta completa, para el curso académico 2024/25, en el Centro Integrado de Formación Profesional a Distancia de La Rioja (en adelante CIPFPD).

Segundo. Información a la comunidad educativa.

1. Se pondrá a disposición de las personas interesadas en acceder a las distintas enseñanzas, con las debidas garantías de publicidad, la información relativa a la obligatoriedad de la adquisición del material, equipamiento, herramientas o análogos necesarios para el seguimiento de la formación, así como de cualquier otra obligación, especialmente de índole económica y técnica, establecida para cursar los distintos estudios, con anterioridad al inicio del trámite de solicitud de admisión.

2. Al formalizar la matrícula, se podrá solicitar que el alumnado firme una declaración en la que reconozca que se le ha informado y acepta las condiciones relativas al régimen en que realizará su formación en empresa, incluyendo la duración, posibles horarios y características de la formación en función del mismo, así como los criterios y condiciones de adjudicación de empresa y realización de actividades lectivas en centros presenciales.

3. Asimismo, el centro deberá facilitar a las personas interesadas en acceder a enseñanzas de Formación Profesional toda la información relativa al proceso de admisión, incluyendo requisitos de acceso, calendario de actuaciones, documentación a presentar, criterios de adjudicación y número de plazas disponibles, según los términos de la presente resolución.

Tercero. Requisitos de acceso a ciclos formativos de Grado Medio y Grado Superior del sistema educativo.

1. El acceso a ciclos formativos de Grado Medio requerirá el cumplimiento de alguna de las siguientes condiciones:

a. Estar en posesión de alguno de los siguientes títulos:

- Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.
- Técnico Básico.

b. Haber superado un curso de formación específico preparatorio y gratuito para el acceso a ciclos formativos de Grado Medio en centros expresamente autorizados por la Administración educativa y tener al menos 17 años cumplidos en el año de solicitud.

c. Haber superado una prueba de acceso a ciclos formativos de Grado Medio y tener al menos 17 años cumplidos en el año de solicitud.

d. Otros títulos y requisitos declarados equivalentes a efectos académicos con alguno de los anteriores, según se desglosan en el Anexo III.

e. Tener alguna de las titulaciones equivalentes o requisitos para el acceso a los ciclos formativos de Grado Superior que se indican en el punto siguiente.

f. Otras vías de acceso contempladas en la legislación vigente, en los términos citados en el apartado undécimo de la presente resolución.

2. El acceso a ciclos formativos de Grado Superior requerirá el cumplimiento de alguna de las siguientes condiciones:

a. Estar en posesión de, al menos, uno de los siguientes títulos:

- Técnico/a de Grado Medio de Formación Profesional o Técnico/a de Artes Plásticas y Diseño.

- Bachiller.

b. Haber superado un curso de formación específico preparatorio y gratuito para el acceso a ciclos formativos de Grado Superior en centros expresamente autorizados por la Administración educativa y tener al menos 19 años cumplidos en el año de solicitud.

c. Haber superado una prueba de acceso a ciclos formativos de Grado Superior y tener al menos 19 años cumplidos en el año de solicitud.

d. Otros títulos y requisitos declarados equivalentes a efectos académicos con alguno de los anteriores, según se desglosan en el Anexo III.

e. Otras vías de acceso contempladas en la legislación vigente, en los términos citados en el apartado undécimo de la presente resolución.

3. Todas las condiciones y requisitos de acceso a los ciclos formativos de Grado Medio y Superior deberán reunirse en la fecha en que finalicen los plazos de presentación de solicitudes. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes no podrá aportarse documentación demostrativa del cumplimiento de las condiciones de acceso anteriores, salvo a requerimiento por parte de la Administración.

Cuarto. Vacantes, reservas de plazas y cuotas según vías de acceso.

1. Con carácter general, tal y como se detalla en el Anexo III, se establecen para cada módulo dos tipos de acceso: acceso a plazas de reserva y acceso general.

2. Se reserva el 5% de las vacantes de cada módulo para alumnado que acredite tener un grado de discapacidad igual o superior al 33% reconocido por el organismo público competente y cumpla los requisitos de acceso. El acceso a esta reserva será opcional, se solicitará marcando la casilla habilitada al efecto en el impreso de solicitud y supondrá la renuncia a las vacantes destinadas al acceso general.

3. Se reserva el 5% de las vacantes de cada módulo para alumnado que acredite la condición de deportista de alto nivel o de alto rendimiento, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, y cumpla los requisitos de acceso. El acceso a esta reserva será opcional, se solicitará marcando la casilla habilitada al efecto en el impreso de solicitud y supondrá la renuncia a las vacantes destinadas al acceso general.

4. Las vacantes de las reservas anteriormente citadas que no se adjudiquen por falta de solicitantes se acumularán a las plazas vacantes del cupo de acceso general.

5. Las vacantes de acceso general a Grado Medio se distribuyen en los siguientes cupos de cuotas de plazas en función del requisito acreditado como vía de acceso, según se detalla en el Anexo III:

a. 80% de las plazas para solicitantes con graduado en ESO y título Profesional Básico, o titulaciones equivalentes, distribuidas en 40%-40%. En caso de que hubiera más vacantes que solicitantes por una de estas vías de acceso, pasarán al cupo de plazas de la titulación complementaria. En caso de que continuara habiendo más vacantes para el cupo que solicitudes, pasarían al resto de cupos que se indican a continuación de modo proporcional.

b. 15% de las plazas para solicitantes que hayan superado un curso de formación específico preparatorio o una prueba de acceso. En caso de que hubiera más vacantes que solicitudes, pasarían al resto de cupos de modo proporcional.

c. 5% de las plazas para solicitantes que aporten titulaciones de nivel superior al establecido en el apartado a. anterior. En caso de que hubiera más vacantes que solicitudes, pasarían al resto de cupos de modo proporcional.

6. Las vacantes de acceso general a Grado Superior se distribuyen en los siguientes cupos de cuotas de plazas en función del requisito acreditado como vía de acceso, según se detalla en el Anexo III:

a. 80% de las plazas para solicitantes con título de Bachiller y título de Técnico de Grado Medio, o titulaciones equivalentes, distribuidas en 40%-40%. En caso de que hubiera más vacantes que solicitantes por una de estas vías de acceso, pasarán al cupo de plazas de la titulación complementaria. En caso de que continuara habiendo más vacantes para el cupo que solicitudes, pasarían al resto de cupos que se indican a continuación de modo proporcional.

b. 15% de las plazas para solicitantes que hayan superado un curso de formación específico preparatorio o una prueba de acceso. En caso de que hubiera más vacantes que solicitudes, pasarían al resto de cupos de modo proporcional.

c. 5% de las plazas para solicitantes que aporten titulaciones de nivel superior al establecido en el apartado a. anterior. En caso de que hubiera más vacantes que solicitudes, pasarían al resto de cupos de modo proporcional.

7. En los casos en los que se libere un número impar de vacantes de los cupos b y c al cupo a, se adjudicará la plaza extra, en el caso de Grado Medio, el cupo de graduado en ESO, y, en el caso de Grado Superior, el cupo de título de Bachiller.

8. Las reservas de plazas (alumnado con un grado de discapacidad igual o superior a 33% y deportistas de alto nivel y alto rendimiento) y las cuotas según las vías de acceso se mantendrán hasta la finalización de la fase de adjudicación definitiva. En las fases de admisión directa todas las vacantes de todos los módulos se acumulan para distribuir entre todo el alumnado solicitante que cumpla los requisitos de acceso.

Quinto. Solicitudes y documentación a presentar.

1. Cada persona podrá solicitar, siempre que reúna requisitos de acceso, acceder tanto a ciclos formativos de Grado Medio como a ciclos de Grado Superior, mediante los modelos de impreso recogidos en los Anexos IA y IB, respectivamente. Dichos modelos de solicitud estarán disponibles en las páginas web del CIPFPD y del Gobierno de La Rioja.

2. Cada solicitante presentará un único impreso de solicitud para cada uno de los niveles, en el que se indicarán, por orden de preferencia, hasta dos ciclos formativos para Grado Medio y tres ciclos formativos para Grado Superior, así como el orden de preferencia de los módulos profesionales a cursar.

3. En ningún caso se podrá solicitar un ciclo formativo de Grado Medio en el impreso de solicitud de los ciclos formativos de Grado Superior, y viceversa. En caso de producirse una infracción en este sentido no se tendrá en cuenta ninguna de las peticiones y podrá ser motivo de exclusión de la persona solicitante del proceso de admisión.

4. En caso de presentar más de una solicitud para un único nivel, no se tendrá en cuenta ninguna de ellas y será causa de exclusión de la persona solicitante del proceso de admisión.

5. La solicitud de admisión irá acompañada de la siguiente documentación en los casos en que no obre en posesión de la Administración, cuando la persona solicitante no haya cursado los estudios de acceso en un centro de la Comunidad Autónoma de La Rioja o no consten en la plataforma Racima y/o, en el supuesto de que se ejerza el derecho a oposición a consulta, según el artículo 28 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, marcando para ello la casilla a tal efecto en el impreso de solicitud:

a. Documento Nacional de Identidad, pasaporte o cualquier otro documento legalmente reconocido que acredite la identidad y edad de la persona solicitante. Las personas extranjeras podrán participar en el procedimiento de admisión siempre que cumplan los requisitos de acceso y que dispongan de alguno de los documentos siguientes: tarjeta de identidad de extranjero, expedida por la Comisaría de Policía u Oficina de Extranjeros; certificado de empadronamiento en un municipio; visado de estudios; tarjeta de estudiante extranjero. En caso de menores de 18 años, se aceptará como válido el DNI, NIE o certificado de empadronamiento en un municipio.

b. Quienes soliciten una de las plazas reservadas para personas que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 % y que cumplan los requisitos de acceso a ciclos formativos establecidos en la normativa vigente, acreditación de tener reconocido el grado correspondiente de discapacidad por el organismo público competente.

c. Quienes soliciten una de las plazas reservadas para deportistas de alto nivel y de alto rendimiento que cumplan los requisitos de acceso a ciclos formativos establecidos en la normativa, acreditación que justifique la citada mención.

d. Copia de documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de acceso a los que se refiere el apartado tercero de la presente resolución.

6. A efectos de baremación de los méritos alegados en materia de experiencia laboral en la Comunidad Autónoma de La Rioja, según el apartado noveno de la presente resolución, se presentará copia de la documentación acreditativa de la misma, según sea el caso:

a. Trabajadores/as por cuenta ajena: certificado de la empresa o contrato de trabajo donde haya adquirido la experiencia laboral en el que ha de constar específicamente la duración del contrato, la actividad laboral desarrollada por la persona solicitante, número de horas dedicadas a la actividad laboral y la vigencia del mismo. Deberá presentarse,

además, el certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social y/o de la Mutua Laboral de afiliación, con indicación de la empresa, categoría laboral y periodo de contratación.

b. Trabajadores/as por cuenta propia: descripción de la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma indicando la duración de la actividad y el número de horas dedicadas. Deberá presentarse, además, el certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social y/o de la Mutua Laboral de afiliación, con indicación de la empresa, categoría laboral y periodo de actividad.

c. Trabajadores/as voluntarios/as o becarios/as: certificación de la organización donde se haya prestado la asistencia en la que consten, específicamente, las actividades y funciones realizadas, el año en el que se han realizado y el número total de horas dedicadas a las mismas.

7. Con el fin de permitir realizar la baremación de los méritos académicos alegados, según el apartado noveno de la presente resolución, la documentación acreditativa de las condiciones académicas por las que se accede a los ciclos formativos en todos los casos deberá incluir la nota media del expediente académico de cada curso de la titulación, de la titulación completa o del curso o, en su caso, la nota final de la prueba, y el año de superación de los requisitos de acceso.

8. En ausencia de calificación, a los efectos de nota media, al alumnado se le asignará una puntuación de cinco. De la misma manera, en ausencia del año de finalización en la certificación académica correspondiente, se le asignará de oficio un año que no le conceda preferencia en la valoración del correspondiente criterio.

9. Para el alumnado que acceda mediante un curso de formación específico, se considerará la nota media del curso de acuerdo con la normativa aplicable.

10. Para el alumnado que accede mediante prueba de acceso, se considerará la nota final de la prueba según la legislación propia de la misma.

11. El centro de origen del alumnado será el responsable de proporcionar la certificación académica en la que figuren el año de finalización de los estudios o superación de la prueba y la nota media, que se trasladará con dos decimales por redondeo. Cuando no exista calificación numérica se realizará atendiendo al siguiente criterio: «Insuficiente (IN)», 3; «Suficiente (SU)» 5; «Bien (BI)», 6; «Notable (NT)», 7,5; y «Sobresaliente (SB)», 9.

12. Las personas solicitantes que tengan acreditada la convalidación o la homologación de estudios cursados en sistemas educativos extranjeros por parte del Ministerio competente en materia de educación accederán a los ciclos a través de la vía correspondiente a los estudios que se les hayan homologado.

a. Con el fin de permitir realizar la baremación, la documentación acreditativa de las condiciones académicas por las que se accede a los ciclos formativos deberá incluir la nota media del expediente académico de la titulación, que se trasladará con dos decimales por redondeo. Cuando el documento que acredite la convalidación o la homologación no exprese la nota media obtenida en el título, para su cálculo las personas solicitantes podrán acudir a la Alta Inspección de Educación, situada en la Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma de La Rioja (calle Muro Franciso de la Mata, 3).

b. Se considerará como año de obtención de los estudios aportados como requisito de acceso aquel que figure en el documento acreditativo como año de superación de los estudios o de obtención del título que haya dado lugar a la convalidación u homologación. En ausencia de esta fecha, en ningún caso se tomará como referencia la fecha en la que se produce la convalidación u homologación.

c. Sin perjuicio de lo anterior, en ausencia de calificación, a los efectos de nota media, a este alumnado se le asignará una puntuación de cinco y, en ausencia de fecha de finalización, se le asignará de oficio un año que no le conceda preferencia en la valoración del criterio correspondiente.

13. Las personas solicitantes cuyos expedientes de convalidación o de homologación de estudios hubieran sido iniciados y se encontraran pendientes de resolución durante el periodo de solicitud de admisión (1 a 6 de julio) deberán presentar el volante acreditativo de que la solicitud de convalidación o de homologación está en proceso de tramitación junto con el impreso de solicitud de preinscripción.

a. Las personas solicitantes en esta situación se ubicarán directamente por detrás de las personas que hayan acreditado que cumplen los requisitos académicos en plazo.

b. En lo relativo a baremación según año de obtención de título y nota obtenida en el mismo, siempre y cuando puedan aportar la correspondiente documentación acreditativa, se actuará de igual modo que con las solicitudes cuyo expediente de homologación ya haya sido resuelto.

c. En todo caso, las matrículas del alumnado en esta situación serán provisionales y sólo podrá ser evaluado una vez haya presentado la documentación que acredite que cumple los requisitos de acceso.

Sexto. Lugar de presentación de solicitudes y otra documentación.

Las solicitudes deberán presentarse preferentemente a través de la plataforma de gestión educativa del Gobierno de La Rioja, RACIMA, sin perjuicio de que puedan presentarse en cualquiera de los lugares señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo y en el artículo 6 del Decreto 58/2004, de 29 de octubre, por el que se regula el Registro en el ámbito de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja y sus Organismos Públicos.

Séptimo. Desarrollo y calendario del procedimiento de solicitud de admisión y matrícula en ciclos formativos de Grado Medio y Grado Superior en modalidad virtual.

Las actuaciones del proceso de admisión y matrícula en ciclos formativos de Grado Medio y Grado Superior se desarrollarán, de manera cronológica, conforme al calendario establecido en el Anexo II, como sigue:

1. Matrícula del alumnado de los ciclos formativos de Grado Medio y Grado Superior que deba permanecer realizando sus estudios en el centro por promocionar o que deba repetir curso: de 25 de junio a las 10:00 horas a 28 de junio a las 23:59 horas, preferentemente a través de la plataforma Racima. El alumnado que no formalice la matrícula en dicho plazo perderá los derechos sobre esa plaza, que será adjudicada en el proceso de admisión. Quien siguiera interesado en cursar sus estudios en ese ciclo formativo, siempre y cuando existan plazas vacantes, deberá concurrir a las fases de admisión directa, siempre y cuando existan vacantes.

2. Solicitud de preinscripción: de 1 de julio a partir de las 10:00 horas a 6 de julio hasta las 23:59 horas, preferentemente a través de la plataforma Racima. Las personas interesadas presentarán un único impreso de solicitud, según los modelos recogidos en los Anexos IA y IB. La presentación de más de un impreso de solicitud para cada uno de los niveles será motivo de anulación de todas las solicitudes y de exclusión de la persona solicitante del proceso de admisión.

3. Publicación de número aleatorio de desempate asignado a cada solicitud: 10 de julio de 2024. Se publicará en el Tablón de Anuncios Virtual del Gobierno de La Rioja (<https://www.larioja.org/tablon-virtual/es/consulta>) y en la página web del CIPFPD (<https://fpdrioja.es>).

4. Adjudicación provisional: 11 de julio de 2024, a partir de las 13:00 horas. Se publicarán los listados provisionales de personas admitidas y en lista de espera por ciclo y módulo y de solicitudes desestimadas en el Tablón de Anuncios Virtual del Gobierno de La Rioja (<https://www.larioja.org/tablon-virtual/es/consulta>) y en la página web del CIPFPD (<https://fpdrioja.es>).

5. Reclamaciones a la baremación de los listados provisionales y a las causas de desestimación de solicitudes de los listados provisionales: desde las 10:00 del 12 julio hasta las 10:00 horas del 15 de julio de 2024, en la página web del CIPFPD (<https://fpdrioja.es>) o en alguno de los lugares señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo y en el artículo 6 del Decreto 58/2004, de 29 de octubre, por el que se regula el Registro en el ámbito de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja y sus Organismos Públicos. Las reclamaciones se resolverán mediante la publicación de los listados de la adjudicación definitiva.

6. Adjudicación definitiva: 16 de julio de 2024, a partir de las 14:00 horas. Se publicarán los listados definitivos de personas admitidas y en lista de espera y de solicitudes desestimadas en el Tablón de Anuncios Virtual del Gobierno de La Rioja (<https://www.larioja.org/tablon-virtual/es/consulta>) y en la página web del CIPFPD (<https://fpdrioja.es>).

7. Periodo de matrícula de la adjudicación definitiva: desde las 10:00 horas del 17 de julio a las 10:00 horas del 22 de julio de 2024, a través de la plataforma Racima.

8. Publicación de listados de módulos con plazas vacantes: 4 de septiembre de 2024, a partir de las 11:00 horas.

9. Solicitud de ampliación de matrícula de alumnado que, habiendo participado en el proceso de admisión, no hubiera sido admitido en alguno de los módulos a los que hubiera solicitado acceso: desde las 12:00 horas del 4 de septiembre hasta las 12:00 horas del 6 de septiembre, la página web del CIPFPD (<https://fpdrioja.es>).

10. Publicación de listados de listado de módulos con plazas vacantes: 10 de septiembre, a partir de las 11:00 horas, en la en la página web del CIPFPD (<https://fpdr Rioja.es>).

11. Periodo de admisión directa de personas que hayan participado en el proceso de admisión: de 10 de septiembre, a partir de las 12:00 horas, a 12 de septiembre, hasta las 12:00 horas. Se realizarán las peticiones a través de la página web del CIPFPD (<https://fpdr Rioja.es>) y la adjudicación se realizará en orden de entrada.

12. Periodo de admisión directa en módulos profesionales con plazas vacantes: del 13 de septiembre a las 12:00 horas a 11 de octubre hasta las 12:00 horas. Semanalmente se publicará en la página web del CIPFPD (<https://fpdr Rioja.es>) el listado actualizado de los módulos con plazas vacantes. Las peticiones de admisión se realizarán a través de la página web del CIPFPD (<https://fpdr Rioja.es>) y la adjudicación se realizará en orden de entrada.

13. Plazo de matrícula a efectos de solicitud de convalidación de módulos para alumnado inscrito en el centro: del 14 de septiembre, a partir de las 12:00 horas, a 18 de septiembre, hasta las 12:00 horas. El alumnado que esté matriculado en el centro y desee solicitar convalidación de módulos distintos a aquellos en que esté matriculado podrá solicitar matrícula en ellos a través de la página web del CIPFPD (<https://fpdr Rioja.es>) a efectos únicos de convalidación. La matrícula en estos módulos estará condicionada a la obtención de la convalidación.

Octavo. Causas de exclusión.

Serán causas de exclusión del proceso de admisión las siguientes:

- a. No cumplir los requisitos de acceso.
- b. Presentar la solicitud fuera de plazo.
- c. Presentar dos o más solicitudes para el mismo nivel.
- d. Realizar peticiones de Grado Medio en el impreso destinado a Grado Superior y viceversa.
- e. Haber formalizado una matrícula en estudios de Formación Profesional previa a la fase de admisión.
- f. Haber formalizado la matrícula en un segundo ciclo formativo, excepto en los casos recogidos en el punto duodécimo de esta resolución.
- g. Marcar más de una opción en los requisitos de acceso del Anexo I de esta Resolución.

Noveno. Criterios de preferencia en la adjudicación de plazas de ciclos formativos de Grado Medio.

1. Dentro del acceso general, cuando existan más solicitantes que vacantes disponibles para cada una de las vías de acceso, se establecen los siguientes criterios de preferencia en el acceso a ciclos formativos de Grado Medio, que se desglosan en el Anexo IV:

a. En el acceso mediante graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente, se aplicarán los siguientes criterios de preferencia, en el orden indicado a continuación:

- Quienes acrediten experiencia laboral de, al menos, el equivalente a un año con jornada completa en la Comunidad Autónoma de La Rioja relacionada con el perfil profesional que se desea cursar tendrán preferencia sobre el resto de solicitantes.

- Dentro de cada uno de los dos niveles de preferencia establecidos según el criterio anterior, quienes hayan titulado en el curso 2023/24 tendrán prioridad sobre el alumnado que haya titulado en el curso 2022/23; a su vez, este alumnado tendrá prioridad sobre quienes titularan en el curso 2021/22; y, por último, se situará a quienes titularan en los cursos 2020/21 y anteriores.

- Dentro de cada uno de los niveles de prioridad establecidos según el criterio anterior, se ordenarán las solicitudes de mayor a menor preferencia en función de la media aritmética de las calificaciones obtenidas en 3º y 4º de Educación Secundaria Obligatoria, exceptuando las calificaciones que se hubieran obtenido en la evaluación de las enseñanzas de religión, de conformidad con lo establecido en el apartado 6 del artículo 34 del Decreto 42/2022, de 13 de julio, por el que se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria y se regulan determinados aspectos sobre su organización, evaluación, promoción y titulación en la Comunidad Autónoma de La Rioja

b. En el acceso mediante un Título Profesional Básico o equivalente, se aplicarán los siguientes criterios de preferencia, en el orden indicado a continuación:

- Quienes acrediten experiencia laboral de, al menos, el equivalente a un año con jornada completa en la Comunidad Autónoma de La Rioja relacionada con el perfil profesional que se desea cursar tendrán preferencia sobre el resto de solicitantes.

- Dentro de cada uno de los dos niveles de preferencia establecidos según el criterio anterior, quienes hayan titulado en el curso 2023/24 tendrán prioridad sobre el alumnado que haya titulado en el curso 2022/23; a su vez, este alumnado tendrá prioridad sobre quienes titularan en el curso 2021/22; por último, se situará a quienes titularan en los cursos 2020/21 y anteriores.

- Dentro de cada uno de los niveles de prioridad establecidos según el criterio anterior, tendrán prioridad quienes aporten uno de los títulos preferentes en la titulación a la que se solicita acceso, según se desglosa en el Anexo V de la presente resolución, sobre quienes aporten otras titulaciones no preferentes.

- Finalmente, dentro de cada uno de los grupos ordenados según nivel de prioridad una vez aplicados los tres criterios anteriores, se ordenarán las solicitudes de mayor a menor preferencia en función de la nota final del título aportado.

c. En el acceso mediante curso de formación específico preparatorio o una prueba de acceso se aplicarán los siguientes criterios de preferencia:

- Quienes acrediten experiencia laboral de, al menos, el equivalente a un año con jornada completa en la Comunidad Autónoma de La Rioja relacionada con el perfil profesional que se desea cursar tendrán preferencia sobre el resto de solicitantes.

- Dentro de cada uno de los dos niveles de prioridad establecidos según el criterio anterior, quienes aporten un curso específico de formación preparatorio o prueba de acceso a Grado Medio tendrán preferencia sobre las personas que aporten un curso o prueba de acceso a Grado Superior y, estas, a su vez, sobre quienes aporten la superación de una prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años.

- Dentro de cada uno de los niveles de prioridad establecidos según el criterio anterior, quienes hayan superado un curso específico de formación preparatorio o una prueba de acceso a Grado Medio o a Grado Superior en la Comunidad Autónoma de La Rioja tendrán prioridad sobre quienes los hayan superado en otras Comunidades Autónomas.

- Finalmente, dentro de cada uno de los grupos ordenados según nivel de prioridad aplicados los tres criterios anteriores, se ordenarán las solicitudes de mayor a menor preferencia en función de la nota obtenida en el curso o prueba superados.

d. En el acceso mediante otras titulaciones o requisitos, se aplicarán los siguientes criterios de preferencia:

- Quienes acrediten experiencia laboral de, al menos, el equivalente a un año con jornada completa en la Comunidad Autónoma de La Rioja relacionada con el perfil profesional que se desea cursar tendrán preferencia sobre el resto de solicitantes.

- Dentro de cada uno de los dos niveles de prioridad establecidos según el criterio anterior, se establece la nota obtenida en el título aportado como criterio para ordenar las solicitudes de mayor a menor preferencia.

2. Para resolver el orden de preferencia de las solicitudes de admisión en Grado Medio dentro de cada una de las reservas de plazas (personas con discapacidad igual o superior a 33% y deportistas de alto nivel y alto rendimiento), cuando existan más solicitudes que vacantes, se establece el siguiente orden de prioridad:

a. Tendrán prioridad quienes acrediten experiencia laboral de, al menos, el equivalente a un año con jornada completa en la Comunidad Autónoma de La Rioja relacionada con el perfil profesional que se desea cursar tendrán preferencia sobre el resto de solicitantes.

b. Dentro de cada uno de los dos niveles de prioridad establecidos según el criterio anterior, en función de la vía de acceso, quienes accedan mediante el Graduado en Educación Secundaria o un Título Profesional Básico o equivalentes tendrán prioridad sobre quienes accedan mediante un curso específico de formación preparatorio o una prueba de acceso y estos, a su vez, sobre quienes accedan mediante otros requisitos de acceso.

c. Dentro de cada uno de los niveles de prioridad establecidos según el criterio anterior, serán de aplicación el resto de criterios de preferencia que determina el apartado 1 anterior para cada una de las vías de acceso.

3. Para resolver posibles situaciones de empate, se tomará como referencia el número aleatorio asignado por el sistema informático a las solicitudes, que se organizarán por orden de proximidad al número aleatorio y según el orden, creciente o

decreciente, que, en cumplimiento de la Orden EDC/16/2022, de 21 de abril, resulte del sorteo que se recoge en la Resolución 27/2024, de la Viceconsejería de Educación, Universidades y Formación Profesional, por la que se regula el procedimiento ordinario de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados en las enseñanzas de segundo y tercer curso del segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria y bachillerato para el curso académico 2024/25.

Décimo. Criterios de preferencia en la adjudicación de plazas de ciclos formativos de Grado Superior.

1. Dentro del acceso general, cuando existan más solicitantes que vacantes disponibles para cada una de las vías de acceso, se establecen los siguientes criterios de preferencia en la admisión en Grado Superior, que se desglosan en el Anexo VI:

a. En el acceso mediante título de Bachiller o equivalente, se aplicarán los siguientes criterios de preferencia, en el orden indicado a continuación:

- Quienes acrediten experiencia laboral de, al menos, el equivalente a un año con jornada completa en la Comunidad Autónoma de La Rioja relacionada con el perfil profesional que se desea cursar tendrán preferencia sobre el resto de solicitantes.

- Dentro de cada uno de los dos niveles de prioridad establecidos según el criterio anterior, quienes hayan titulado en el curso 2023/24 tendrán prioridad sobre el alumnado que haya titulado en el curso 2022/23; a su vez, este alumnado tendrá prioridad sobre quienes titularan en el curso 2021/22; y, por último, se situará a quienes titularan en los cursos 2020/21 y anteriores.

- Dentro de cada uno de los niveles de prioridad establecidos según el criterio anterior, tendrán prioridad quienes aporten una modalidad de Bachillerato preferente con materia preferente en la titulación a la que se solicitan acceso, sobre quienes aporten únicamente modalidad preferente y estos, a su vez, sobre quienes hayan titulado en una modalidad no preferente. Las modalidades y materias preferentes de Bachillerato para cada título de Grado Superior, así como de sus titulaciones equivalentes, se desglosan en el Anexo VII de la presente resolución.

- En el caso de la nota de Bachiller, de conformidad con lo establecido en el apartado 6 del artículo 41 del Decreto 43/2022, de 21 de julio, por el que se establece el currículo de Bachillerato y se regulan determinados aspectos sobre su organización, evaluación, promoción y titulación en la Comunidad Autónoma de La Rioja, se considerará la nota media normalizada, que será de la media aritmética de todas las materias de la modalidad cursada en la etapa, exceptuando Religión, redondeada a la centésima

b. En el acceso mediante un Título de Técnico/a de Grado Medio o equivalente, se aplicarán los siguientes criterios de preferencia, en el orden indicado a continuación:

- Quienes acrediten experiencia laboral de, al menos, el equivalente a un año con jornada completa en la Comunidad Autónoma de La Rioja relacionada con el perfil profesional que se desea cursar tendrán preferencia sobre el resto de solicitantes.

- Dentro de cada uno de los dos niveles de prioridad establecidos según el criterio anterior, quienes hayan titulado en el curso 2023/24 tendrán prioridad sobre el alumnado que haya titulado en el curso 2022/23; a su vez, este alumnado tendrá prioridad sobre quienes titularan en el curso 2021/22; por último, se situará a quienes titularan en los cursos 2020/21 y anteriores.

- Dentro de cada uno de los niveles de prioridad establecidos según los criterios anteriores, tendrán prioridad quienes aporten un título de Técnico/a preferente en el acceso a la titulación a la que se solicita acceso, por ser de la misma familia profesional, según se desglosa en el Anexo VIII de la presente resolución, sobre quienes aporten otras titulaciones no preferentes.

- Finalmente, dentro de cada uno de los grupos ordenados según nivel de prioridad aplicados los tres criterios anteriores, se ordenarán las solicitudes de mayor a menor preferencia en función de la nota final del título aportado.

c. En el acceso mediante curso de formación específico preparatorio o una prueba de acceso se aplicarán los siguientes criterios de preferencia:

- Quienes acrediten experiencia laboral de, al menos, el equivalente a un año con jornada completa en la Comunidad Autónoma de La Rioja relacionada con el perfil profesional que se desea cursar tendrán preferencia sobre el resto de solicitantes.

- Dentro de cada uno de los dos niveles de prioridad establecidos según el criterio anterior, quienes aporten un curso específico de formación preparatorio o prueba de acceso a Grado Superior de modalidad preferente, según la norma específica de cada curso o prueba, tendrán preferencia sobre quienes hayan superado un curso específico de formación preparatorio o prueba de acceso a Grado Superior de modalidad no preferente y, estos, a su vez, sobre quienes aporten la superación de una prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años.

- Dentro de cada uno de los niveles de prioridad establecidos según los criterios anteriores, quienes hayan superado un curso específico de formación preparatorio o una prueba de acceso a Grado Superior en la Comunidad Autónoma de La Rioja tendrán prioridad sobre quienes los hayan superado en otras Comunidades Autónomas.

- Finalmente, dentro de cada uno de los grupos ordenados según nivel de prioridad aplicados los tres criterios anteriores, se ordenarán las solicitudes de mayor a menor preferencia en función de la nota obtenida en el curso o prueba superados.

d. En el acceso mediante otras titulaciones o requisitos, se aplicarán los siguientes criterios de preferencia:

- Quienes acrediten experiencia laboral de, al menos, el equivalente a un año con jornada completa en la Comunidad Autónoma de La Rioja relacionada con el perfil profesional que se desea cursar tendrán preferencia sobre el resto de solicitantes.

- Dentro de cada uno de los dos niveles de prioridad establecidos según el criterio anterior, se establece la nota obtenida en el título aportado como criterio para ordenar las solicitudes de mayor a menor preferencia.

2. Para resolver el orden de preferencia de las solicitudes a primeros cursos de Grado Superior dentro de cada una de las reservas de plazas (personas con discapacidad igual o superior a 33% y deportistas de alto nivel y alto rendimiento), cuando existan más solicitudes que vacantes, se establece el siguiente orden de prioridad:

a. Quienes acrediten experiencia laboral de, al menos, el equivalente a un año con jornada completa en la Comunidad Autónoma de La Rioja relacionada con el perfil profesional que se desea cursar tendrán preferencia sobre el resto de solicitantes.

b. Dentro de cada uno de los dos niveles de prioridad establecidos según el criterio anterior, quienes accedan mediante el título de Bachiller o un Título de Técnico/a o equivalentes tendrán prioridad sobre quienes accedan mediante un curso específico de formación preparatorio o una prueba de acceso y estos, a su vez, sobre quienes accedan mediante otros requisitos de acceso.

b. Aplicados los criterios anteriores, en función de la vía de acceso, serán de aplicación el resto de criterios de preferencia que se establecen para cada una de las vías de acceso establecidas en el apartado 1 anterior.

3. Para resolver posibles situaciones de empate, se tomará como referencia el número aleatorio asignado por el sistema informático a las solicitudes, que se organizarán por orden de proximidad al número aleatorio y según el orden, creciente o decreciente, que, en cumplimiento de la Orden EDC/16/2022, de 21 de abril, resulte del sorteo que se recoge en la Resolución 27/2024, de la Viceconsejería de Educación, Universidades y Formación Profesional, por la que se regula el procedimiento ordinario de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados en las enseñanzas de segundo y tercer curso del segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria y bachillerato para el curso académico 2024/25.

Undécimo. Admisión directa mediante enseñanzas de Grado C.

1. Podrán participar en la solicitud de admisión directa en módulos con plazas vacantes durante el periodo del 10 de septiembre, a partir de las 12:00 horas, hasta el 11 de octubre, a las 12:00 horas, quienes hayan superado una oferta formativa de Grado C incluida en el ciclo formativo objeto de la solicitud.

2. Las peticiones de admisión se realizarán a través de la página web del CIPFPD (<https://fpdrioja.es>) y la adjudicación se realizará en orden de entrada.

3. El alumnado matriculado en estos módulos mediante esta vía tendrá derecho a las dos convocatorias anuales de evaluación en los mismos.

4. No obstante, la matrícula en un módulo aportando este requisito de acceso no conllevará la reserva de plaza en este ni en otros módulos del mismo ciclo para cursos posteriores, por lo que las personas que deseen continuar los estudios del mismo ciclo formativo deberán concurrir al procedimiento de admisión de alumnos que se establezca para cada curso.

Duodécimo. Condiciones de matrícula y motivos de anulación de matrícula por parte de la Administración.

1. El alumnado no podrá cursar más de 9 módulos profesionales de un ciclo formativo, excepto en el ciclo formativo de Grado Medio en Sistemas Microinformáticos y Redes y en el ciclo formativo de Grado Superior en Educación Infantil, en los que se podrán cursar hasta un máximo de 8 módulos.

2. Quienes accedan a las enseñanzas de los ciclos formativos ofertados como dobles titulaciones por primera vez podrán matricularse únicamente en aquellos módulos de uno de los dos ciclos que lo componen. En matrículas sucesivas, siempre y cuando no se haya causado baja del CIPFPD, podrán solicitar inscribirse en módulos de cualquiera de los dos ciclos formativos, sin participar en el proceso ordinario de admisión.

3. En un mismo curso académico se podrán compatibilizar las siguientes matrículas:

a. La matrícula oficial en un segundo ciclo formativo, siempre que se imparta en diferente franja horaria al primero o en modalidad virtual. En cualquier caso, la matrícula en este segundo ciclo se podrá formalizar únicamente cuando existan vacantes en fases de admisión directa en centros, conforme a las instrucciones que se establezcan para cada nivel y modalidad.

b. La matrícula oficial en un ciclo formativo en modalidad virtual con otra enseñanza reglada postobligatoria.

4. En un mismo curso académico, no será compatible la matrícula de un mismo módulo profesional en distintos regímenes (presencial, virtual o semipresencial), ni en cualquier régimen y en pruebas libres para la obtención del título.

5. En caso de detectarse una infracción de alguno de los puntos 1, 2, 3 y 4 anteriores, se procederá a la anulación de todas las matrículas.

6. Asimismo, los centros docentes sostenidos con fondos públicos deberán dar de baja de oficio de las enseñanzas de Formación Profesional de Grado Medio y Grado Superior al alumnado mayor de 16 años que no inicie su formación mediante el acceso a la plataforma virtual de modo injustificado.

a. Para ello, detectada la omisión de acceso de un alumno o alumna durante los primeros 20 días lectivos a un módulo, que no se comunique alegando una razón suficientemente motivada y/o justificada documentalmente, el centro docente le comunicará' (o a sus representantes legales, si se trata de menores de edad) tal circunstancia en los dos días hábiles siguientes mediante alguno de los procedimientos legales que garantice su recepción y le informará' que dispone de un plazo para la incorporación a las actividades académicas mediante el acceso a la plataforma, que no será superior a tres días lectivos a contar desde la recepción de la notificación.

b. Si transcurrido este plazo no se produce acceso a la plataforma ni justificación debidamente motivada y demostrada de la causa de la omisión de acceso, se procederá a hacer efectiva la baja de oficio, mediante resolución definitiva dictada por la persona titular de la Dirección del CIPFPD. Dicha resolución se notificará al alumnado afectado o a sus representantes legales.

c. El alumnado que cause baja de oficio de un módulo perderá el derecho de acceso, evaluación y calificación de del mismo. Asimismo, en caso de causar baja de oficio en todos los módulos en los que estuviera matriculado, también perderá el derecho de reserva de plaza como alumnado repetidor, debiendo concurrir de nuevo al procedimiento general de admisión para siguientes cursos.

Decimotercero. Solicitud de anulación de matrícula por parte del alumnado.

1. El alumnado tendrá derecho a solicitar la anulación de la matrícula del curso debidamente motivada ante la persona titular de la Dirección del CIPFPD.

2. La solicitud de anulación de matrícula se formulará con una antelación de, al menos, dos meses sobre la fecha de evaluación ordinaria correspondiente y se deberá resolver en el plazo de diez días.

3. Podrá autorizarse la anulación cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:

a. Enfermedad prolongada o accidente del alumnado.

- b. Incorporación a un puesto de trabajo posterior a la matrícula del ciclo.
 - c. Obligaciones de tipo personal o familiar, posteriores a la matrícula del ciclo, que impidan continuar con los estudios en condiciones normales.
 - d. Otras circunstancias extraordinarias debidamente justificadas apreciadas por la persona titular de la Dirección del CIPFPD.
4. La anulación de matrícula conllevará la pérdida del derecho de asistencia, evaluación y calificación de todos los módulos profesionales en los que se hubiera matriculado. Asimismo, en este caso también se perderá el derecho de reserva de plaza como alumnado repetidor, debiendo concurrir de nuevo al procedimiento general de admisión para siguientes cursos.

Decimocuarto. Producción de efectos.

Esta resolución surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Decimoquinto. Recurso.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación y Empleo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, de conformidad con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Logroño a 17 de junio de 2024.- El Director General de Formación Profesional, Luis Daniel Marín Bueno.



ANEXO I - A
SOLICITUD DE ADMISIÓN EN CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN MODALIDAD VIRTUAL. CURSO 2024/25.

DATOS PERSONALES DEL/DE LA SOLICITANTE				
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	Nº DNI O EQUIVALENTE	Nº SEGURIDAD SOCIAL
FECHA DE NACIMIENTO	SEXO	NACIONALIDAD	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
CALLE/PLAZA, Nº, PISO			LOCALIDAD. CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA

EXPONE: Que cumple y aporta el siguiente requisito de acceso para Grado Medio de acuerdo con la Resolución (Seleccione **una única opción** con una X; **marcar más de una opción es razón de exclusión** del proceso de admisión):

MARCAR UNA ÚNICA OPCIÓN EN UN ÚNICO CUADRO	<input type="checkbox"/> Graduado en Educación Secundaria Obligatoria/ Graduado en Educación Secundaria/ Técnico Auxiliar (FP I). <input type="checkbox"/> Título Profesional Básico. <input type="checkbox"/> Superación del segundo curso del Bachillerato Unificado Polivalente (BUP) o tener hasta 2 materias pendientes. <input type="checkbox"/> Superación de la Prueba de Acceso a Grado Medio. <input type="checkbox"/> Superación del Curso de Formación Específico para el acceso a Ciclos Formativos de Grado Medio. <input type="checkbox"/> Título de Bachiller (LOMCE/LOE/LOGSE). <input type="checkbox"/> Bachillerato Unificado Polivalente (BUP) superado en su totalidad. <input type="checkbox"/> Curso de Orientación Universitaria (COU). <input type="checkbox"/> Título de Técnico. <input type="checkbox"/> Título de Técnico Superior o de Técnico Especialista (FP II) de Formación Profesional. <input type="checkbox"/> Titulación Universitaria. <input type="checkbox"/> Superación de la Prueba de Acceso a Ciclos Formativos de Grado Superior. <input type="checkbox"/> Superación de la Prueba de Acceso a la Universidad para mayores de 25 años. <input type="checkbox"/> Curso de Formación Específico de Grado Superior establecido por la Disposición final vigésima cuarta de la Ley 2/2011 de 4 de marzo de Economía Sostenible. <input type="checkbox"/> Superación de otros estudios declarados equivalentes a efectos académicos con alguno de los anteriores: _____
	NOTA: Quienes tengan acreditada, por parte del Ministerio de Educación y Formación Profesional, la homologación de estudios cursados en el extranjero marcarán el requisito correspondiente a los estudios con los que se les ha homologado. <input type="checkbox"/> Estudios realizados en el extranjero pendientes de homologar por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

DOCUMENTACIÓN APORTADA

- Título.
- Libro de Calificaciones.
- Certificación Académica Personal.
- Certificado de superación de la Prueba de Acceso a Ciclos Formativos de Grado Medio o de Grado Superior.
- Certificado de superación de la Prueba de Acceso a la Universidad para mayores de 25 años.
- Certificado de superación del Curso de Formación Específico para el Acceso a Ciclos Formativos de Grado Medio o de Grado Superior.
- Credencial de convalidación u homologación de los estudios realizados en el extranjero (estudios ya homologados).
- Volante de solicitud de convalidación u homologación de estudios realizados en el extranjero (estudios pendientes de homologar).
- Documento acreditativo de discapacidad.
- Certificado de deportista de alto nivel o de alto rendimiento.
- Documentación justificativa de la experiencia laboral
- Otros: _____
- Autorizo para** que se consulten los datos relativos DNI, NIE, certificación académica o certificado de discapacidad arriba señalados, según corresponda. En caso de no marcar esta casilla deberá aportar los datos y documentación requerida, a cuyos efectos declara responsablemente que los documentos y datos aportados en la solicitud son veraces y que reúnen todos los requisitos establecidos en la normativa reguladora de este procedimiento.

SOLICITA ser admitido/a para cursar uno de los siguientes ciclos formativos de Grado Medio, por orden de preferencia:

OPCIÓN	CICLO FORMATIVO GM
1ª	
2ª	

Año, Comunidad Autónoma de superación de requisito de acceso aportado y nota.

Año	Comunidad Autónoma	Nota

(CONTINÚA AL DORSO)



SOLICITA, en caso de ser admitido/a para cursar del ciclo formativo de Grado Medio en Sistemas Microinformáticos y Redes, cursar los siguientes módulos profesionales o unidad formativa en el siguiente orden de preferencia (indicar con número el orden de preferencia: 1, 2, 3, etc.):

- | | |
|---|---|
| <input type="checkbox"/> 0221. Montaje y mantenimiento de equipos
<input type="checkbox"/> 0222. Sistemas operativos monopuesto
<input type="checkbox"/> 0223. Aplicaciones ofimáticas
<input type="checkbox"/> 0224. Sistemas operativos en red
<input type="checkbox"/> 0225. Redes locales
<input type="checkbox"/> 0226. Seguridad informática | <input type="checkbox"/> 0227. Servicios en red
<input type="checkbox"/> 0228. Aplicaciones web
<input type="checkbox"/> 0156. Inglés profesional (GM)
<input type="checkbox"/> 1664. Digitalización aplicada a los sectores productivos
<input type="checkbox"/> 1709. Itinerario personal para la Empleabilidad I
<input type="checkbox"/> Introducción al pensamiento computacional |
|---|---|

SOLICITA, en caso de ser admitido/a para cursar del ciclo formativo de Grado Medio en Atención a Personas en Situación de Dependencia, cursar los siguientes módulos profesionales o unidad formativa en el siguiente orden de preferencia (indicar con número el orden de preferencia: 1, 2, 3, etc.):

- | | |
|---|---|
| <input type="checkbox"/> 0020. Primeros auxilios
<input type="checkbox"/> 0210. Organización de la atención a las personas en situación de dependencia
<input type="checkbox"/> 0211. Destrezas sociales
<input type="checkbox"/> 0212. Características y necesidades de las personas en situación de dependencia
<input type="checkbox"/> 0213. Atención y apoyo psicosocial
<input type="checkbox"/> 0214. Apoyo a la comunicación | <input type="checkbox"/> 0215. Apoyo domiciliario
<input type="checkbox"/> 0216. Atención sanitaria
<input type="checkbox"/> 0217. Atención higiénica
<input type="checkbox"/> 0831. Teleasistencia
<input type="checkbox"/> 0156. Inglés profesional (GM)
<input type="checkbox"/> 1664. Digitalización aplicada a los sectores productivos
<input type="checkbox"/> 1709. Itinerario personal para la Empleabilidad I
<input type="checkbox"/> Ofimática aplicada a la formación a distancia para CFGM |
|---|---|

SOLICITA, en caso de ser admitido/a para cursar del ciclo formativo de Grado Medio en Gestión Administrativa, cursar los siguientes módulos profesionales o unidad formativa en el siguiente orden de preferencia (indicar con número el orden de preferencia: 1, 2, 3, etc.):

- | | |
|--|--|
| <input type="checkbox"/> 0437. Comunicación empresarial y atención al cliente
<input type="checkbox"/> 0438. Operaciones administrativas de compra-venta
<input type="checkbox"/> 0439. Empresa y administración
<input type="checkbox"/> 0440. Tratamiento informático de la información
<input type="checkbox"/> 0441. Técnica contable
<input type="checkbox"/> 0442. Operaciones administrativas de recursos humanos
<input type="checkbox"/> 0443. Tratamiento de la documentación contable | <input type="checkbox"/> 0446. Empresa en el aula
<input type="checkbox"/> 0448. Operaciones auxiliares de gestión de tesorería
<input type="checkbox"/> 0156. Inglés profesional (GM)
<input type="checkbox"/> 1664. Digitalización aplicada a los sectores productivos
<input type="checkbox"/> 1709. Itinerario personal para la Empleabilidad I
<input type="checkbox"/> 1711. Inglés Profesional II (GM)
<input type="checkbox"/> Marketing digital en CFGM |
|--|--|



INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE SUS DATOS

Identidad: Consejería de Educación y Empleo de La Rioja. Dirección General de Formación Profesional.
Dirección: C/ Marqués de Murrieta 76, 26071 Logroño (La Rioja)
Teléfono: 941 291100
Correo electrónico: dg.formacionprofesional@larioja.org

Delegado de protección de datos:

Identidad: Secretaría General Técnica de la Consejería Educación y Empleo de La Rioja.
Contacto: C/ Marqués de Murrieta 76, 26071 Logroño (La Rioja)
Correo electrónico: delegadapd@larioja.org

FINALIDAD DEL TRATAMIENTO DE SUS DATOS PERSONALES

Tratamos sus datos personales con la única finalidad de poder tramitar su solicitud. Sus datos personales serán conservados durante el tiempo imprescindible para la tramitación y resolución del procedimiento.

LEGITIMACIÓN DEL TRATAMIENTO DE SUS DATOS PERSONALES

En el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Normativa de aplicación: Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

DESTINATARIOS DE CESIONES O TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS

No se cederán ni se transferirán datos personales salvo obligación legal.

DERECHOS DE LAS PERSONAS INTERESADAS

Cualquier persona tiene derecho a ejercitar los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos así como solicitar la limitación del tratamiento, oponerse al mismo, solicitar la portabilidad de sus datos y requerir no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles dirigiéndose de forma presencial a las oficinas de registro o telemáticamente a través de la siguiente dirección electrónica <https://www.larioja.org/derechoslopd>

Puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. Más información en www.aepd.es

PROCEDENCIA DE LOS DATOS CUANDO NO PROCEDEN DE LA PERSONA INTERESADA

Si en su solicitud fuera necesario, comprobación a través de la información en poder de la Administración Pública (datos de identidad, discapacidad, laborales y académicos).

Órgano gestor:

Consejería de Educación y Empleo
Dirección General de Formación Profesional
Cód. DIR 3: A17014550

En, a de 2024,

Fdo.:

El/La solicitante o su representante (en este caso, se adjuntará acreditación de la representación)

SR./SRA. DIRECTOR/A DEL CENTRO INTEGRADO PÚBLICO DE FORMACIÓN PROFESIONAL A DISTANCIA DE LA RIOJA

AVISO: No se podrá presentar más de una única instancia. En caso de presentar más de una solicitud, no se tendrá en cuenta ninguna de ellas y será causa de exclusión del proceso de admisión.



ANEXO I - B
SOLICITUD DE ADMISIÓN EN CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN MODALIDAD VIRTUAL. CURSO 2024/25.

DATOS PERSONALES DEL/DE LA SOLICITANTE				
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	Nº DNI O EQUIVALENTE	Nº SEGURIDAD SOCIAL
FECHA DE NACIMIENTO	SEXO	NACIONALIDAD	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
CALLE/PLAZA, Nº, PISO			LOCALIDAD. CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA

EXPONE: Que cumple y aporta el siguiente requisito de acceso para Grado Medio de acuerdo con la Resolución (Seleccione una única opción con una X; marcar más de una opción es razón de exclusión del proceso de admisión):

MARCAR UNA ÚNICA OPCIÓN EN UN ÚNICO CUADRO	<input type="checkbox"/> Título de Bachiller (LOMCE/LOE/LOGSE). <input type="checkbox"/> Bachillerato Unificado Polivalente (BUP). <input type="checkbox"/> Bachillerato experimental. <input type="checkbox"/> Curso de Orientación Universitaria (COU). <input type="checkbox"/> Título de Técnico de Formación Profesional. <input type="checkbox"/> Título de Técnico Superior o de Técnico Especialista (FP II) de Formación Profesional. <input type="checkbox"/> Titulación Universitaria. <input type="checkbox"/> Superación de la Prueba de Acceso a Ciclos Formativos de Grado Superior. <input type="checkbox"/> Superación de la Prueba de Acceso a la Universidad para mayores de 25 años. <input type="checkbox"/> Superación del Curso de Formación Específico para el acceso a Ciclos Formativos de Grado Superior. <input type="checkbox"/> Superación del Curso de Formación Específico de Grado Superior establecido por la Disposición final vigésima cuarta de la Ley 2/2011 de 4 de marzo de Economía Sostenible. <input type="checkbox"/> Superación de otros estudios declarados equivalentes a efectos académicos con alguno de los anteriores: _____
	NOTA: Quienes tengan acreditada, por parte del Ministerio de Educación y Formación Profesional, la homologación de estudios cursados en el extranjero marcarán el requisito correspondiente a los estudios con los que se les ha homologado. <input type="checkbox"/> Estudios realizados en el extranjero pendientes de homologar por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

DOCUMENTACIÓN APORTADA

- Título.
- Libro de Calificaciones.
- Certificación Académica Personal.
- Certificado de superación de la Prueba de Acceso a Ciclos Formativos de Grado Superior.
- Certificado de superación de la Prueba de Acceso a la Universidad para mayores de 25 años.
- Certificado de superación del Curso de Formación Específico para el Acceso a Ciclos Formativos de Grado Superior.
- Credencial de convalidación u homologación de los estudios realizados en el extranjero (estudios ya homologados).
- Volante de solicitud de convalidación u homologación de estudios realizados en el extranjero (estudios pendientes de homologar).
- Documento acreditativo de discapacidad.
- Certificado de deportista de alto nivel o de alto rendimiento.
- Documentación justificativa de la experiencia laboral
- Otros: _____
- Autorizo para** que se consulten los datos relativos DNI, NIE, certificación académica o certificado de discapacidad arriba señalados, según corresponda. En caso de no marcar esta casilla deberá aportar los datos y documentación requerida, a cuyos efectos declara responsablemente que los documentos y datos aportados en la solicitud son veraces y que reúnen todos los requisitos establecidos en la normativa reguladora de este procedimiento.

Año, Comunidad Autónoma de superación de requisito de acceso aportado y nota:		
Año	Comunidad Autónoma	Nota

SOLICITA ser admitido/a para cursar uno de los siguientes ciclos formativos de Grado Superior, por orden de preferencia:

OPCIÓN	CICLO FORMATIVO GRADO SUPERIOR
1ª	
2ª	
3ª	

(CONTINÚA AL DORSO)

SOLICITA, en caso de ser admitido/a para cursar del ciclo formativo de Grado Superior en Administración y Finanzas, cursar los siguientes módulos profesionales o unidad formativa en el siguiente orden de preferencia (indicar con número el orden de preferencia: 1, 2, 3, etc.):

- | | |
|---|---|
| <input type="checkbox"/> 0647. Gestión de la documentación jurídica y empresarial. | <input type="checkbox"/> 0655. Gestión logística y comercial |
| <input type="checkbox"/> 0648. Recursos humanos y responsabilidad social corporativa. | <input type="checkbox"/> 0656. Simulación empresarial |
| <input type="checkbox"/> 0649. Ofimática y proceso de la información. | <input type="checkbox"/> 0179. Inglés Profesional (GS) |
| <input type="checkbox"/> 0650. Proceso integral de la actividad comercial. | <input type="checkbox"/> 1665. Digitalización aplicada a los sectores productivos |
| <input type="checkbox"/> 0651. Comunicación y atención al cliente. | <input type="checkbox"/> 1709. Itinerario personal para la empleabilidad I |
| <input type="checkbox"/> 0652. Gestión de recursos humanos. | <input type="checkbox"/> 1712. Inglés Profesional II (GS) |
| <input type="checkbox"/> 0653. Gestión financiera | <input type="checkbox"/> Marketing Digital en CFGS |
| <input type="checkbox"/> 0654. Contabilidad y fiscalidad | |

SOLICITA, en caso de ser admitido/a para cursar del ciclo formativo de Grado Superior en Administración de Sistemas Informáticos en Red, cursar los siguientes módulos profesionales o unidad formativa en el siguiente orden de preferencia (indicar con número el orden de preferencia: 1, 2, 3, etc.):

- | | |
|--|--|
| <input type="checkbox"/> 0369. Implantación de sistemas operativos | <input type="checkbox"/> 0376. Implantación de aplicaciones Web |
| <input type="checkbox"/> 0370. Planificación y administración de redes | <input type="checkbox"/> 0377. Administración de sistemas gestores de bases de datos |
| <input type="checkbox"/> 0371. Fundamentos de hardware | <input type="checkbox"/> 0378. Seguridad y alta disponibilidad |
| <input type="checkbox"/> 0372. Gestión de base de datos | <input type="checkbox"/> 0179. Inglés Profesional (GS) |
| <input type="checkbox"/> 0373. Lenguaje de marcas y sistemas de gestión de información | <input type="checkbox"/> 1665. Digitalización aplicada a los sectores productivos (GS) |
| <input type="checkbox"/> 0374. Administración de sistemas operativos | <input type="checkbox"/> 1709. Itinerario personal para la empleabilidad I |
| <input type="checkbox"/> 0375. Servicios de red e Internet | <input type="checkbox"/> Programación en pseudocódigo y Python |

SOLICITA, en caso de ser admitido/a para cursar del ciclo formativo de Grado Superior en Asistencia a la Dirección, cursar los siguientes módulos profesionales o unidad formativa en el siguiente orden de preferencia (indicar con número el orden de preferencia: 1, 2, 3, etc.):

- | | |
|--|--|
| <input type="checkbox"/> 0647. Gestión de la documentación jurídica y empresarial | <input type="checkbox"/> 0663. Gestión avanzada de la información |
| <input type="checkbox"/> 0648. Recursos humanos y responsabilidad social corporativa | <input type="checkbox"/> 0179. Inglés Profesional (GS) |
| <input type="checkbox"/> 0649. Ofimática y proceso de la información | <input type="checkbox"/> 0180. Segunda lengua extranjera |
| <input type="checkbox"/> 0650. Proceso integral de la actividad comercial | <input type="checkbox"/> 1665. Digitalización aplicada a los sectores productivos (GS) |
| <input type="checkbox"/> 0651. Comunicación y atención al cliente | <input type="checkbox"/> 1709. Itinerario personal para la empleabilidad I |
| <input type="checkbox"/> 0661. Protocolo empresarial | <input type="checkbox"/> 1712. Inglés Profesional II (GS) |
| <input type="checkbox"/> 0662. Organización de eventos empresariales | <input type="checkbox"/> Marketing Digital en CFGS |

SOLICITA, en caso de ser admitido/a para cursar del ciclo formativo de Grado Superior en Marketing y Publicidad, cursar los siguientes módulos profesionales o unidad formativa en el siguiente orden de preferencia (indicar con número el orden de preferencia: 1, 2, 3, etc.):

- | | |
|---|--|
| <input type="checkbox"/> 0623. Gestión económica y financiera de la empresa | <input type="checkbox"/> 0179. Inglés Profesional (GS) |
| <input type="checkbox"/> 0930. Políticas de marketing | <input type="checkbox"/> 1665. Digitalización aplicada a los sectores productivos (GS) |
| <input type="checkbox"/> 0931. Marketing digital | <input type="checkbox"/> 1709. Itinerario personal para la empleabilidad I |
| <input type="checkbox"/> 1010. Investigación comercial | <input type="checkbox"/> Ofimática aplicada a la formación a distancia en CFGS |
| <input type="checkbox"/> 1110. Atención al cliente, consumidor y usuario | |

SOLICITA, en caso de ser admitido/a para cursar del ciclo formativo de Grado Superior en Automatización y Robótica Industrial, cursar los siguientes módulos profesionales o unidad formativa en el siguiente orden de preferencia (indicar con número el orden de preferencia: 1, 2, 3, etc.):

- | | |
|--|--|
| <input type="checkbox"/> 0959. Sistemas eléctricos, neumáticos e hidráulicos | <input type="checkbox"/> 0966. Robótica industrial |
| <input type="checkbox"/> 0960. Sistemas secuenciales programables | <input type="checkbox"/> 0967. Comunicaciones industriales |
| <input type="checkbox"/> 0961. Sistemas de medida y regulación | <input type="checkbox"/> 0968. Integración de sistemas de automatización industrial |
| <input type="checkbox"/> 0962. Sistemas de potencia | <input type="checkbox"/> 0179. Inglés Profesional (GS) |
| <input type="checkbox"/> 0963. Documentación técnica | <input type="checkbox"/> 1665. Digitalización aplicada a los sectores productivos (GS) |
| <input type="checkbox"/> 0964. Informática industrial | <input type="checkbox"/> 1709. Itinerario personal para la empleabilidad I |
| <input type="checkbox"/> 0965. Sistemas programables avanzados | <input type="checkbox"/> Fundamentos básicos de electricidad y electrónica |

(CONTINÚA AL DORSO)



SOLICITA, en caso de ser admitido/a para cursar del ciclo formativo de Grado Superior en Comercio Internacional, cursar los siguientes módulos profesionales o unidad formativa en el siguiente orden de preferencia (indicar con número el orden de preferencia: 1, 2, 3, etc.):

- | | |
|---|---|
| <input type="checkbox"/> 0622. Transporte internacional de mercancías
<input type="checkbox"/> 0623. Gestión económica y financiera de la empresa
<input type="checkbox"/> 0625. Logística de almacenamiento
<input type="checkbox"/> 0627. Gestión administrativa del comercio internacional
<input type="checkbox"/> 0822. Sistema de información de mercados
<input type="checkbox"/> 0823. Marketing internacional
<input type="checkbox"/> 0824. Negociación internacional | <input type="checkbox"/> 0825. Financiación internacional
<input type="checkbox"/> 0826. Medios de pagos internacionales
<input type="checkbox"/> 0827. Comercio digital internacional
<input type="checkbox"/> 0179. Inglés Profesional (GS)
<input type="checkbox"/> 1665. Digitalización aplicada a los sectores productivos (GS)
<input type="checkbox"/> 1709. Itinerario personal para la empleabilidad I
<input type="checkbox"/> 1712. Inglés Profesional II (GS)
<input type="checkbox"/> Marketing Digital en CFGS |
|---|---|

SOLICITA, en caso de ser admitido/a para cursar del ciclo formativo de Grado Superior en Transporte y Logística, cursar los siguientes módulos profesionales o unidad formativa en el siguiente orden de preferencia (indicar con número el orden de preferencia: 1, 2, 3, etc.):

- | | |
|---|---|
| <input type="checkbox"/> 0621. Gestión administrativa del transporte y la logística
<input type="checkbox"/> 0622. Transporte internacional de mercancías
<input type="checkbox"/> 0623. Gestión económica y financiera de la empresa
<input type="checkbox"/> 0624. Comercialización del transporte y la logística
<input type="checkbox"/> 0625. Logística de almacenamiento
<input type="checkbox"/> 0626. Logística de aprovisionamiento
<input type="checkbox"/> 0627. Gestión administrativa del comercio internacional | <input type="checkbox"/> 0628. Organización del transporte de viajeros
<input type="checkbox"/> 0629. Organización del transporte de mercancías
<input type="checkbox"/> 0179. Inglés Profesional (GS)
<input type="checkbox"/> 1665. Digitalización aplicada a los sectores productivos (GS)
<input type="checkbox"/> 1709. Itinerario personal para la empleabilidad I
<input type="checkbox"/> 1712. Inglés Profesional II (GS)
<input type="checkbox"/> Marketing Digital en CFGS |
|---|---|

SOLICITA, en caso de ser admitido/a para cursar del ciclo formativo de Grado Superior en Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma, cursar los siguientes módulos profesionales o unidad formativa en el siguiente orden de preferencia (indicar con número el orden de preferencia: 1, 2, 3, etc.):

- | | |
|---|--|
| <input type="checkbox"/> 0373. Lenguajes de marcas y sistemas de gestión de información
<input type="checkbox"/> 0483. Sistemas informáticos
<input type="checkbox"/> 0484. Bases de datos
<input type="checkbox"/> 0485. Programación
<input type="checkbox"/> 0486. Acceso a datos
<input type="checkbox"/> 0487. Entorno de desarrollo
<input type="checkbox"/> 0488. Desarrollo de interfaces | <input type="checkbox"/> 0489. Programación multimedia y dispositivos móviles
<input type="checkbox"/> 0490. Programación de servicios y procesos
<input type="checkbox"/> 0491. Sistemas de gestión empresarial
<input type="checkbox"/> 0179. Inglés Profesional (GS)
<input type="checkbox"/> 1665. Digitalización aplicada a los sectores productivos (GS)
<input type="checkbox"/> 1709. Itinerario personal para la empleabilidad I
<input type="checkbox"/> Despliegue de aplicaciones con contenedores |
|---|--|

SOLICITA, en caso de ser admitido/a para cursar del ciclo formativo de Grado Superior en Desarrollo de Aplicaciones Web, cursar los siguientes módulos profesionales o unidad formativa en el siguiente orden de preferencia (indicar con número el orden de preferencia: 1, 2, 3, etc.):

- | | |
|---|---|
| <input type="checkbox"/> 0373. Lenguajes de marcas y sistemas de gestión de información
<input type="checkbox"/> 0483. Sistemas informáticos
<input type="checkbox"/> 0484. Bases de datos
<input type="checkbox"/> 0485. Programación
<input type="checkbox"/> 0487. Entorno de desarrollo
<input type="checkbox"/> 0612. Desarrollo web en entorno cliente | <input type="checkbox"/> 0613. Desarrollo web en entorno servidor
<input type="checkbox"/> 0614. Despliegue de aplicaciones web
<input type="checkbox"/> 0615. Diseño de interfaces web
<input type="checkbox"/> 0179. Inglés Profesional (GS)
<input type="checkbox"/> 1665. Digitalización aplicada a los sectores productivos (GS)
<input type="checkbox"/> 1709. Itinerario personal para la empleabilidad I
<input type="checkbox"/> Despliegue de aplicaciones con contenedores |
|---|---|

SOLICITA, en caso de ser admitido/a para cursar del ciclo formativo de Grado Superior en Educación Infantil, cursar los siguientes módulos profesionales o unidad formativa en el siguiente orden de preferencia (indicar con número el orden de preferencia: 1, 2, 3, etc.):

- | | |
|--|--|
| <input type="checkbox"/> 0011. Didáctica de la educación infantil
<input type="checkbox"/> 0012. Autonomía personal y salud infantil
<input type="checkbox"/> 0013. El juego infantil y su metodología
<input type="checkbox"/> 0014. Expresión y comunicación
<input type="checkbox"/> 0015. Desarrollo cognitivo y motor
<input type="checkbox"/> 0016. Desarrollo socioafectivo
<input type="checkbox"/> 0017. Habilidades sociales | <input type="checkbox"/> 0018. Intervención con familias y atención a menores en riesgo social
<input type="checkbox"/> 0020. Primeros auxilios
<input type="checkbox"/> 0179. Inglés Profesional (GS)
<input type="checkbox"/> 1665. Digitalización aplicada a los sectores productivos (GS)
<input type="checkbox"/> 1709. Itinerario personal para la empleabilidad I
<input type="checkbox"/> Ofimática aplicada a la formación a distancia en CFGS |
|--|--|

(CONTINÚA AL DORSO)



SOLICITA, en caso de ser admitido/a para cursar del ciclo formativo de Grado Superior en Gestión de Alojamientos Turísticos, cursar los siguientes módulos profesionales o unidad formativa en el siguiente orden de preferencia (indicar con número el orden de preferencia: 1, 2, 3, etc.):

- | | |
|--|--|
| <input type="checkbox"/> 0171. Estructura del mercado turístico
<input type="checkbox"/> 0172. Protocolo y relaciones públicas
<input type="checkbox"/> 0173. Marketing turístico
<input type="checkbox"/> 0174. Dirección de alojamientos turísticos
<input type="checkbox"/> 0175. Gestión del departamento de pisos
<input type="checkbox"/> 0176. Recepción y reservas
<input type="checkbox"/> 0177. Recursos humanos en el alojamiento | <input type="checkbox"/> 0178. Comercialización de eventos
<input type="checkbox"/> 0179. Inglés Profesional (GS)
<input type="checkbox"/> 0180. Segunda lengua extranjera
<input type="checkbox"/> 1665. Digitalización aplicada a los sectores productivos (GS)
<input type="checkbox"/> 1709. Itinerario personal para la empleabilidad I
<input type="checkbox"/> 1712. Inglés Profesional II (GS)
<input type="checkbox"/> Servicios de información turística |
|--|--|

SOLICITA, en caso de ser admitido/a para cursar del ciclo formativo de Grado Superior en Integración Social, cursar los siguientes módulos profesionales o unidad formativa en el siguiente orden de preferencia (indicar con número el orden de preferencia: 1, 2, 3, etc.):

- | | |
|--|--|
| <input type="checkbox"/> 0017. Habilidades sociales
<input type="checkbox"/> 0020. Primeros auxilios
<input type="checkbox"/> 0337. Contexto de la intervención social
<input type="checkbox"/> 0338. Inserción sociolaboral
<input type="checkbox"/> 0339. Atención a las unidades de convivencia
<input type="checkbox"/> 0340. Mediación comunitaria
<input type="checkbox"/> 0341. Apoyo a la intervención educativa | <input type="checkbox"/> 0342. Promoción de la autonomía personal
<input type="checkbox"/> 0343. Sistemas aumentativos y alternativos de comunicación
<input type="checkbox"/> 0344. Metodología de la intervención social
<input type="checkbox"/> 0179. Inglés Profesional (GS)
<input type="checkbox"/> 1665. Digitalización aplicada a los sectores productivos (GS)
<input type="checkbox"/> 1709. Itinerario personal para la empleabilidad I
<input type="checkbox"/> Ofimática aplicada a la formación a distancia en CFGS |
|--|--|

SOLICITA, en caso de ser admitido/a para cursar del ciclo formativo de Grado Superior en Vitivinicultura, cursar los siguientes módulos profesionales o unidad formativa en el siguiente orden de preferencia (indicar con número el orden de preferencia: 1, 2, 3, etc.):

- | | |
|---|--|
| <input type="checkbox"/> 0077. Viticultura
<input type="checkbox"/> 0078. Vinificaciones
<input type="checkbox"/> 0079. Procesos bioquímicos
<input type="checkbox"/> 0080. Estabilización, crianza y envasado
<input type="checkbox"/> 0081. Análisis enológico
<input type="checkbox"/> 0082. Industrias derivadas
<input type="checkbox"/> 0083. Cata y cultura vitivinícola | <input type="checkbox"/> 0084. Comercialización y logística en la industria alimentaria
<input type="checkbox"/> 0085. Legislación vitivinícola y seguridad alimentaria
<input type="checkbox"/> 0086. Gestión de calidad y ambiental en la industria alimentaria
<input type="checkbox"/> 0179. Inglés Profesional (GS)
<input type="checkbox"/> 1665. Digitalización aplicada a los sectores productivos (GS)
<input type="checkbox"/> 1709. Itinerario personal para la empleabilidad I
<input type="checkbox"/> Sumillería |
|---|--|

SOLICITA, en caso de ser admitido/a para cursar del ciclo formativo de Grado Superior en Prevención de Riesgos Profesionales, cursar los siguientes módulos profesionales o unidad formativa en el siguiente orden de preferencia (indicar con número el orden de preferencia: 1, 2, 3, etc.):

- | | |
|--|---|
| <input type="checkbox"/> Riesgos derivados de las condiciones de seguridad
<input type="checkbox"/> Riesgos físicos ambientales
<input type="checkbox"/> Riesgos químicos y biológicos ambientales | <input type="checkbox"/> Prevención de riesgos derivados de la organización y la carga de trabajo
<input type="checkbox"/> Tecnologías de la información y la comunicación y en la empresa |
|--|---|

(CONTINÚA AL DORSO)



INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE SUS DATOS

Identidad: Consejería de Educación y Empleo de La Rioja. Dirección General de Formación Profesional.
Dirección: C/ Marqués de Murrieta 76, 26071 Logroño (La Rioja)
Teléfono: 941 291100
Correo electrónico: dg.formacionprofesional@larioja.org

Delegado de protección de datos:

Identidad: Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación y Empleo de La Rioja.
Contacto: C/ Marqués de Murrieta 76, 26071 Logroño (La Rioja)
Correo electrónico: delegadapd@larioja.org

FINALIDAD DEL TRATAMIENTO DE SUS DATOS PERSONALES

Tratamos sus datos personales con la única finalidad de poder tramitar su solicitud. Sus datos personales serán conservados durante el tiempo imprescindible para la tramitación y resolución del procedimiento.

LEGITIMACIÓN DEL TRATAMIENTO DE SUS DATOS PERSONALES

En el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Normativa de aplicación: Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

DESTINATARIOS DE CESIONES O TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS

No se cederán ni se transferirán datos personales salvo obligación legal.

DERECHOS DE LAS PERSONAS INTERESADAS

Cualquier persona tiene derecho a ejercitar los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos así como solicitar la limitación del tratamiento, oponerse al mismo, solicitar la portabilidad de sus datos y requerir no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles dirigiéndose de forma presencial a las oficinas de registro o telemáticamente a través de la siguiente dirección electrónica <https://www.larioja.org/derechoslopd>

Puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. Más información en www.aepd.es

PROCEDENCIA DE LOS DATOS CUANDO NO PROCEDEN DE LA PERSONA INTERESADA

Si en su solicitud fuera necesario, comprobación a través de la información en poder de la Administración Pública (datos de identidad, discapacidad, laborales y académicos).

Órgano gestor:

Consejería de Educación y Empleo
Dirección General de Formación Profesional
Cód. DIR 3: A17014550

En, a de 2024,

Fdo.:

El/La solicitante o su representante (en este caso, se adjuntará acreditación de la representación)

SR./SRA. DIRECTOR/A DEL CENTRO INTEGRADO PÚBLICO DE FORMACIÓN PROFESIONAL A DISTANCIA DE LA RIOJA

AVISO: No se podrá presentar más de una única instancia. En caso de presentar más de una solicitud, no se tendrá en cuenta ninguna de ellas y será causa de exclusión del proceso de admisión.



**ANEXO II
CALENDARIO DEL PROCESO DE ADMISIÓN DE ALUMNADO EN CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO Y GRADO SUPERIOR MODALIDAD VIRTUAL. CURSO 2024/2025**

FECHA / PLAZO	TRÁMITE /ACTUACIÓN	OBSERVACIONES
25 de junio, desde las 10:00 horas, a 28 de junio, hasta las 23:59 horas	Matrícula de alumnado que promociona y alumnado repetidor.	Preferentemente a través de la Plataforma RACIMA.
1 de julio, desde las 10:00 horas, a 6 de julio, hasta las 23:59 horas	Plazo de preinscripción de nuevo alumnado: presentación de impreso de solicitud y documentación acreditativa de requisitos de acceso.	Preferentemente a través de la Plataforma RACIMA.
10 de julio, desde las 11:00 horas	Publicación de listados de solicitudes con número aleatorio asignado para situaciones de desempate.	Tablón de Anuncios Virtual del Gobierno de La Rioja y página web del CIPFPD (https://fpdrioja.es).
11 de julio, a partir de las 13:00 horas	Adjudicación provisional: publicación de listados provisionales de personas admitidas y en lista de espera y de solicitudes desestimadas.	Tablón de Anuncios Virtual del Gobierno de La Rioja y página web del CIPFPD (https://fpdrioja.es).
12 de julio, desde las 10:00 horas, a 15 de julio, hasta las 10:00 horas	Presentación de reclamaciones a la baremación y a las causas de exclusión de los listados provisionales.	Preferentemente a través de la página Web del CIPFPD (https://fpdrioja.es).
16 de julio, a partir de las 14:00 horas	Adjudicación definitiva: publicación de listas definitivas de personas admitidas y en lista de espera de todas las opciones solicitadas y de listado de solicitudes desestimadas.	Tablón de Anuncios Virtual del Gobierno de La Rioja y página web del CIPFPD (https://fpdrioja.es).
17 de julio, desde las 10:00 horas, a 22 de julio, hasta las 10:00 horas	Período de matrícula.	Preferentemente a través de la Plataforma RACIMA.
4 de septiembre, a partir de las 11:00 horas	Publicación de listado de módulos con plazas vacantes.	Página web del CIPFPD (https://fpdrioja.es).
4 de septiembre, a partir de las 12:00 horas, a 6 de septiembre, hasta las 12:00 horas	Plazo de ampliación de matrícula de alumnado admitido y matriculado en el proceso ordinario de admisión en aquellos módulos solicitados en la preinscripción en los que no hubiera sido admitido.	A través de la página Web del CIPFPD (https://fpdrioja.es). Adjudicación en orden de entrada.
10 de septiembre, a partir de las 11:00 horas	Publicación de listado de módulos con plazas vacantes.	Página web del CIPFPD (https://fpdrioja.es).
10 de septiembre, a partir de las 12:00 horas, a 12 de septiembre, hasta las 12:00 horas	Admisión directa en módulos profesionales de ciclos con plazas vacantes para solicitantes que hayan participado en el proceso de preinscripción.	A través de la página Web del CIPFPD (https://fpdrioja.es). Adjudicación en orden de entrada.
13 de septiembre a 11 de octubre	Publicación semanal de listados actualizados de módulos con plazas vacantes.	Página web del CIPFPD (https://fpdrioja.es).
13 de septiembre, a partir de las 12:00 horas, a 11 de octubre, hasta las 12:00 horas	Admisión directa en los módulos profesionales de los ciclos con plazas vacantes.	A través de la página Web del CIPFPD (https://fpdrioja.es). Adjudicación en orden de entrada.
13 de septiembre, a partir de las 12:00 horas, a 18 de septiembre, hasta las 12:00 horas	Plazo de ampliación de matrícula, única y exclusivamente para alumnado matriculado en el proceso ordinario de admisión y en aquellos módulos en los que se desee solicitar convalidación. Matrícula condicionada a la obtención de la convalidación.	A través de la página Web del CIPFPD (https://fpdrioja.es).



ANEXO III
REQUISITOS DE ACCESO A PRIMEROS CURSOS DE CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO Y GRADO SUPERIOR Y CUOTAS DE VACANTES ASIGNADAS A RESERVAS Y A LAS DISTINTAS VÍAS DE ACCESO

Vías según requisitos de acceso y equivalentes a efectos de solicitud de admisión en Grado Medio	Cuota de vacantes acceso general
<ul style="list-style-type: none"> • Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalentes: <ul style="list-style-type: none"> - Educación Secundaria. - Técnico Auxiliar (FP I - Ley 14/1970, de 4 de agosto). - 2º de Bachillerato Unificado Polivalente (BUP - Ley 14/1970, de 4 de agosto) superado o con un máximo de 2 materias pendientes. - 2º del primer ciclo experimental de la Reforma de la Enseñanza Media (RD 986/1991, de 14 de junio). - Módulo profesional de nivel 2 de las Enseñanzas Experimentales (Orden de 5 de diciembre de 1988). • Título de Técnico/a Básico/a. 	<p>80%, repartidas al 40%-40%.</p> <p>Si la oferta supera la demanda en una de las vías, pasa al cupo complementario antes de asignarse a los dos siguientes.</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Superación de curso de formación específico preparatorio para acceder a ciclos formativos de Grado Medio: <ul style="list-style-type: none"> - Superación de curso de formación específico preparatorio para acceder a ciclos formativos de Grado Superior. • Superación de prueba de acceso a ciclos formativos de Grado Medio: <ul style="list-style-type: none"> - Superación de prueba de acceso a ciclos formativos de Grado Superior. - Superación de prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años. 	15%
<ul style="list-style-type: none"> • Título de Técnico, título de Técnico Superior, título de Técnico Especialista (FP II), título universitario o equivalentes. • Cualquiera de los requisitos que permitan acceso a Grado Superior (Bachillerato, etc.). 	5%
Vías según requisitos de acceso y equivalentes a efectos de solicitud de admisión en Grado Superior	Cuota de vacantes acceso general
<ul style="list-style-type: none"> • Bachiller o equivalentes: <ul style="list-style-type: none"> - 3º de Bachillerato Unificado Polivalente con todas las materias superadas (BUP - Ley 14/1970, de 4 de agosto). - Curso de Orientación Universitaria (Ley 14/1970, de 4 de agosto). • Título de Técnico/a de Grado Medio. 	<p>80%, repartidas al 40%-40%.</p> <p>Si la oferta supera la demanda en una de las vías, pasa al cupo complementario antes de asignarse a los dos siguientes.</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Superación de curso de formación específico preparatorio para acceder a ciclos formativos de Grado Superior. • Superación de prueba de acceso a ciclos formativos de Grado Superior: <ul style="list-style-type: none"> - Superación de prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años. 	15%
<ul style="list-style-type: none"> • Título de Técnico/a Superior, título de Técnico Especialista (FP II), título universitario o equivalentes. 	5%
Reservas de plazas Grado Medio y Grado Superior: las no adjudicadas por falta de solicitantes se acumularán al acceso general	
<ul style="list-style-type: none"> * Se establece una reserva de vacantes para personas con discapacidad acreditada de 33% o superior. 	5%
<ul style="list-style-type: none"> * Se establece una reserva de vacantes para deportistas de alto nivel y alto rendimiento. 	5%

ANEXO IV
CRITERIOS PARA REGULAR EL ORDEN DE PREFERENCIA DEL ALUMNADO EN EL ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO SEGÚN EL REQUISITO O VÍA DE ACCESO

Criterios de preferencia (de mayor a menor prioridad)*	Vía de acceso			
	Graduado en ESO	Título Profesional Básico	Cursos de formación específicos y pruebas de acceso	Otras titulaciones
Experiencia laboral	1º. Personas con experiencia laboral en La Rioja de 1 año relacionada con el ciclo al que desea acceder. 2º. Resto.	1º. Personas con experiencia laboral en La Rioja de 1 año relacionada con el ciclo al que desea acceder. 2º. Resto.	1º. Personas con experiencia laboral en La Rioja de 1 año relacionada con el ciclo al que desea acceder. 2º. Resto.	1º. Personas con experiencia laboral en La Rioja de 1 año relacionada con el ciclo al que desea acceder. 2º. Resto.
Curso académico titulación	1º. 2023/24. 2º. 2022/23. 3º. 2021/22. 4º. 2020/21 y anteriores.	1º. 2023/24. 2º. 2022/23. 3º. 2021/22. 4º. 2020/21 y anteriores.	---	---
Nivel al que otorga acceso	---	---	1º. Curso/ prueba acceso Grado Medio. 2º. Curso/ prueba acceso Grado Superior. 3º. Prueba acceso Universidad mayores de 25 años.	---
Lugar obtención	---	-	1º. Comunidad Autónoma de La Rioja. 2º. Otras Comunidades Autónomas. **No aplica para prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años.	---
Titulación preferente	---	1º. Títulos de Grado Básico/ Formación Profesional Básica preferentes (Anexo V). 2º. Resto de titulaciones.	---	---
Nota	Media aritmética de las notas de 3º y 4º de ESO, de mayor a menor.	Nota título, de mayor a menor.	Nota del curso/ prueba de acceso, de mayor a menor.	Nota título, de mayor a menor.

*Los criterios se aplicarán jerárquicamente, de modo que la aplicación del primero establecerá grupos en niveles de mayor a menor preferencia, dentro de cada uno de ellos, se establecerán nuevos niveles de preferencia mediante la aplicación del siguiente criterio y así sucesivamente.



ANEXO V
TÍTULOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA/ GRADO BÁSICO PREFERENTES EN EL ACCESO A DETERMINADOS
CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO

Familia Profesional	Ciclo formativo de Grado Medio	Títulos Profesionales Básicos de acceso preferente
ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS	Guía en el Medio Natural y de Tiempo Libre	<ul style="list-style-type: none"> • Acceso y Conservación en Instalaciones Deportivas
ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN	Gestión Administrativa	<ul style="list-style-type: none"> • Acceso y Conservación en Instalaciones Deportivas • Arreglo y Reparación de Artículos Textiles y de Piel • Artes Gráficas • Informática de Oficina • Servicios Administrativos • Servicios Comerciales • Tapicería y Cortinaje • Vidriería y Alfarería
AGRARIA	Aprovechamiento y Conservación del Medio Natural	<ul style="list-style-type: none"> • Actividades Agropecuarias • Agro-jardinería y Composiciones Florales • Aprovechamientos Forestales
	Producción Agroecológica	
	Producción Agropecuaria	
ARTES GRÁFICAS	Impresión Gráfica	<ul style="list-style-type: none"> • Arreglo y Reparación de Artículos Textiles y de Piel • Artes Gráficas • Servicios Administrativos • Servicios Comerciales • Tapicería y Cortinaje • Vidriería y Alfarería
COMERCIO Y MARKETING	Actividades Comerciales	<ul style="list-style-type: none"> • Actividades de Panadería y Pastelería • Arreglo y Reparación de Artículos Textiles y de Piel • Artes Gráficas • Servicios Administrativos • Servicios Comerciales • Tapicería y Cortinaje • Vidriería y Alfarería
EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL	Obras de Interior, Decoración y Rehabilitación	<ul style="list-style-type: none"> • Actividades Marítimo-Pesqueras • Aprovechamientos Forestales • Carpintería y Mueble • Electricidad y Electrónica • Fabricación de Elementos Metálicos • Fabricación y Montaje • Informática de Oficina • Informática y Comunicaciones • Instalaciones Electrotécnicas y Mecánica • Mantenimiento de Vehículos • Mantenimiento de Viviendas • Reforma y Mantenimiento de Edificios

Familia Profesional	Ciclo formativo de Grado Medio	Títulos Profesionales Básicos de acceso preferente
ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA	Instalaciones de Telecomunicaciones	<ul style="list-style-type: none"> • Actividades Marítimo-Pesqueras • Carpintería y Mueble • Electricidad y Electrónica • Fabricación de Elementos Metálicos • Fabricación y Montaje • Informática de Oficina • Informática y Comunicaciones • Instalaciones Electrotécnicas y Mecánica • Mantenimiento de Embarcaciones Deportivas y de Recreo • Mantenimiento de Vehículos • Mantenimiento de Viviendas • Reforma y Mantenimiento de Edificios
	Instalaciones Eléctricas y Automáticas	<ul style="list-style-type: none"> • Actividades Marítimo-Pesqueras • Carpintería y Mueble • Electricidad y Electrónica • Fabricación de Elementos Metálicos • Fabricación y Montaje • Industrias Alimentarias • Informática de Oficina • Informática y Comunicaciones • Instalaciones Electrotécnicas y Mecánica • Mantenimiento de Embarcaciones Deportivas y de Recreo • Mantenimiento de Vehículos • Reforma y Mantenimiento de Edificios
FABRICACIÓN MECÁNICA	Mecanizado	<ul style="list-style-type: none"> • Actividades Marítimo-Pesqueras • Carpintería y Mueble • Electricidad y Electrónica • Fabricación de Elementos Metálicos • Fabricación y Montaje • Industrias Alimentarias • Informática de Oficina • Informática y Comunicaciones • Instalaciones Electrotécnicas y Mecánica • Mantenimiento de Embarcaciones Deportivas y de Recreo • Mantenimiento de Vehículos • Reforma y Mantenimiento de Edificios
	Soldadura y Calderería	<ul style="list-style-type: none"> • Actividades de Panadería y Pastelería • Actividades Domésticas y Limpieza de Edificios • Alojamiento y Lavandería • Cocina y Restauración • Industrias Alimentarias • Peluquería y Estética
HOSTELERÍA Y TURISMO	Cocina y Gastronomía	<ul style="list-style-type: none"> • Alojamiento y Lavandería • Cocina y Restauración • Industrias Alimentarias • Peluquería y Estética
	Servicios en Restauración	<ul style="list-style-type: none"> • Actividades Agropecuarias • Actividades de Panadería y Pastelería • Actividades Marítimo-Pesqueras • Agro-jardinería y Composiciones Florales • Alojamiento y Lavandería • Aprovechamientos Forestales • Cocina y Restauración • Industrias Alimentarias • Peluquería y Estética
IMAGEN PERSONAL	Estética y Belleza	<ul style="list-style-type: none"> • Alojamiento y Lavandería • Cocina y Restauración • Industrias Alimentarias • Peluquería y Estética
	Peluquería y Cosmética Capilar	<ul style="list-style-type: none"> • Actividades Agropecuarias • Actividades de Panadería y Pastelería • Actividades Marítimo-Pesqueras • Agro-jardinería y Composiciones Florales • Alojamiento y Lavandería • Aprovechamientos Forestales • Cocina y Restauración • Industrias Alimentarias • Peluquería y Estética
INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	Aceites de Oliva y Vinos	<ul style="list-style-type: none"> • Alojamiento y Lavandería • Aprovechamientos Forestales • Cocina y Restauración • Industrias Alimentarias • Peluquería y Estética
	Panadería, Repostería y Confeitería	<ul style="list-style-type: none"> • Actividades Agropecuarias • Actividades de Panadería y Pastelería • Actividades Marítimo-Pesqueras • Agro-jardinería y Composiciones Florales • Alojamiento y Lavandería • Aprovechamientos Forestales • Cocina y Restauración • Industrias Alimentarias • Peluquería y Estética



Familia Profesional	Ciclo formativo de Grado Medio	Títulos Profesionales Básicos de acceso preferente
INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES	Sistemas Microinformáticos y Redes	<ul style="list-style-type: none"> • Actividades Marítimo-Pesqueras • Carpintería y Mueble • Electricidad y Electrónica • Fabricación de Elementos Metálicos • Fabricación y Montaje • Informática de Oficina • Informática y Comunicaciones • Instalaciones Electrotécnicas y Mecánica • Mantenimiento de Embarcaciones Deportivas y de Recreo • Mantenimiento de Vehículos • Reforma y Mantenimiento de Edificios
INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO	Mantenimiento Electromecánico	<ul style="list-style-type: none"> • Actividades Marítimo-Pesqueras • Carpintería y Mueble • Electricidad y Electrónica • Fabricación de Elementos Metálicos • Fabricación y Montaje • Informática de Oficina • Informática y Comunicaciones • Instalaciones Electrotécnicas y Mecánica • Mantenimiento de Embarcaciones Deportivas y de Recreo • Mantenimiento de Vehículos • Mantenimiento de Viviendas • Reforma y Mantenimiento de Edificios
	Instalaciones Frigoríficas y de Climatización	
	Instalaciones de Producción de Calor	
MADERA, MUEBLE Y CORCHO	Carpintería y Mueble	<ul style="list-style-type: none"> • Actividades Marítimo-Pesqueras • Carpintería y Mueble • Electricidad y Electrónica • Fabricación de Elementos Metálicos • Fabricación y Montaje • Industrias Alimentarias • Informática de Oficina • Informática y Comunicaciones • Instalaciones Electrotécnicas y Mecánica • Mantenimiento de Embarcaciones Deportivas y de Recreo • Mantenimiento de Vehículos • Mantenimiento de Viviendas • Reforma y Mantenimiento de Edificios
QUÍMICA	Operaciones de Laboratorio	<ul style="list-style-type: none"> • Actividades Marítimo-Pesqueras • Electricidad y Electrónica • Fabricación de Elementos Metálicos • Fabricación y Montaje • Industrias Alimentarias • Informática de Oficina • Informática y Comunicaciones • Instalaciones Electrotécnicas y Mecánica • Mantenimiento de Embarcaciones Deportivas y de Recreo • Mantenimiento de Vehículos
SANIDAD	Cuidados Auxiliares de Enfermería	
	Emergencias Sanitarias	
	Farmacia y Parafarmacia	
SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD	Atención a Personas en Situación de Dependencia	<ul style="list-style-type: none"> • Actividades Domésticas y Limpieza de Edificios



Familia Profesional	Ciclo formativo de Grado Medio	Títulos Profesionales Básicos de acceso preferente
TEXTIL, CONFECCIÓN Y PIEL	Técnico en Calzado y Complementos de Moda	<ul style="list-style-type: none"> • Actividades Domésticas y Limpieza de Edificios • Arreglo y Reparación de Artículos Textiles y de Piel • Artes Gráficas • Servicios Administrativos • Servicios Comerciales • Tapicería y Cortinaje • Vidriera y Alfarería
TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	Electromecánica de Vehículos Automóviles	<ul style="list-style-type: none"> • Actividades Marítimo-Pesqueras • Carpintería y Mueble • Electricidad y Electrónica • Fabricación de Elementos Metálicos • Fabricación y Montaje • Informática de Oficina • Informática y Comunicaciones • Instalaciones Electrotécnicas y Mecánica • Mantenimiento de Embarcaciones Deportivas y de Recreo • Mantenimiento de Vehículos • Reforma y Mantenimiento de Edificios

ANEXO VI
CRITERIOS PARA REGULAR EL ORDEN DE PRIORIDAD DEL ALUMNADO EN EL ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR SEGÚN EL REQUISITO O VÍA DE ACCESO

Criterios de preferencia (de mayor a menor prioridad)*	Vía de acceso			
	Bachiller	Título de Técnico/a	Cursos de formación y pruebas de acceso	Otras titulaciones
Experiencia laboral	1º. Personas con experiencia laboral en La Rioja de 1 año relacionada con el ciclo al que desea acceder. 2º. Resto.	1º. Personas con experiencia laboral en La Rioja de 1 año relacionada con el ciclo al que desea acceder. 2º. Resto.	1º. Personas con experiencia laboral en La Rioja de 1 año relacionada con el ciclo al que desea acceder. 2º. Resto.	1º. Personas con experiencia laboral en La Rioja de 1 año relacionada con el ciclo al que desea acceder. 2º. Resto.
Curso académico obtención título	1º. 2023/24. 2º. 2022/23. 3º. 2021/22. 4º. 2020/21 y anteriores.	1º. 2023/24. 2º. 2022/23. 3º. 2021/22. 4º. 2020/21 y anteriores.	---	---
Nivel al que otorga acceso	---	---	1º. Curso/ prueba acceso Grado Superior. 2º. Prueba acceso Universidad mayores de 25 años.	---
Modalidad/ materia/ título preferente	1º. Modalidad y materia preferente (Anexo VII). 2º. Modalidad preferente sin materia preferente (Anexo VII). 3º. Modalidad no preferente.	1º. Títulos de Técnico preferente (Anexo VIII). 2º. Resto de titulaciones.	1º. Modalidad preferente, según establezca la normativa correspondiente. 2º. Otras Modalidades. **No aplica para prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años.	---
Lugar obtención	---	---	1º. Comunidad Autónoma de La Rioja. 2º. Otras Comunidades Autónomas. **No aplica para prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años.	---
Nota	Nota título, de mayor a menor.	Nota título, de mayor a menor.	Nota curso/ prueba de acceso, de mayor a menor.	Nota título de acceso, de mayor a menor.

*Los criterios se aplicarán jerárquicamente, de modo que la aplicación del primero establecerá grupos en niveles de mayor a menor preferencia, dentro de cada uno de ellos, se establecerán nuevos niveles de preferencia mediante la aplicación del siguiente criterio y así sucesivamente.

ANEXO VII

MODALIDADES Y MATERIAS DE BACHILLERATO PREFERENTES PARA ACCEDER A LOS CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR Y SU CORRESPONDENCIA CON MODALIDADES PREFERENTES EN TÍTULOS EQUIVALENTES
A. MODALIDADES Y MATERIAS DE BACHILLERATO PREFERENTES PARA ACCEDER A LOS CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR ESTABLECIDOS AL AMPARO DE LA LEY ORGÁNICA 2/2006

Familia Profesional	Ciclos formativos de Grado Superior	Modalidades y materias preferentes	
		Modalidades de Bachillerato LOE	Materias
ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS	Acondicionamiento Físico	Cualquier modalidad de Bachillerato	
	Enseñanza y Animación Sociodeportiva		
ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN	Administración y Finanzas	Humanidades y Ciencias Sociales	
	Asistencia a la Dirección		
AGRARIA	Gestión Forestal y del Medio Natural	Ciencias y Tecnología	
COMERCIO Y MARKETING	Comercio Internacional	Humanidades y Ciencias Sociales	
	Transporte y Logística		
	Marketing y Publicidad		
EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL	Proyectos de Edificación	Ciencias y Tecnología	
ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA	Sistemas Electrotécnicos y Automatizados	Ciencias y Tecnología	
	Sistemas de Telecomunicaciones e Informáticos		
	Automatización y Robótica Industrial		
ENERGÍA Y AGUA	Eficiencia Energética y Energía Solar Térmica	Ciencias y Tecnología	
	Energías Renovables		
FABRICACIÓN MECÁNICA	Programación de la Producción en Fabricación Mecánica	Ciencias y Tecnología	
	Diseño en Fabricación Mecánica		
HOSTELERÍA Y TURISMO	Agencias de Viajes y Gestión de Eventos	Ciencias y Tecnología	
		Humanidades y Ciencias Sociales	
	Dirección de Cocina	Ciencias y Tecnología	
	Dirección de Servicios de Restauración		
	Gestión de Alojamientos Turísticos	Humanidades y Ciencias Sociales	
Guía, Información y Asistencias Turísticas			
IMAGEN PERSONAL	Estilismo y Dirección de Peluquería	Ciencias y Tecnología	
		Humanidades y Ciencias Sociales	
IMAGEN Y SONIDO	Animaciones 3D, Juegos y Entornos Interactivos	Ciencias y Tecnología	
	Iluminación, Captación y Tratamiento de Imagen		
INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	Vitivinicultura	Ciencias y Tecnología	



Familia Profesional	Ciclos formativos de Grado Superior	Modalidades y materias preferentes	
		Modalidades de Bachillerato LOE	Materias
INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES	Administración de Sistemas Informáticos en Red	Ciencias y Tecnología	
	Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma		
	Desarrollo de aplicaciones Web		
INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO	Mecatrónica Industrial	Ciencias y Tecnología	
QUÍMICA	Laboratorio de Análisis y de Control de Calidad	Ciencias y Tecnología	Química
SANIDAD	Documentación y Administración Sanitarias	Ciencias y Tecnología	
	Higiene Bucodental		
	Imagen para el Diagnóstico y Medicina Nuclear		
	Laboratorio Clínico y Biomédico		
	Radioterapia y Dosimetría		
SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	Química y Salud Ambiental	Ciencias y Tecnología	
SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD	Educación Infantil	Humanidades y Ciencias Sociales	
	Animación Sociocultural y Turística		
	Integración Social		
TEXTIL, CONFECCIÓN Y PIEL	Diseño y Producción de Calzado y Complementos	Artes	
		Ciencias y Tecnología	
	Patronaje y Moda	Ciencias y Tecnología	
TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	Automoción	Ciencias y Tecnología	



B. MODALIDADES Y MATERIAS DE BACHILLERATO PREFERENTES PARA ACCEDER A LOS CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR ESTABLECIDOS AL AMPARO DE LA LEY ORGÁNICA ORGÁNICA 1/1990

Familia Profesional	Ciclos Formativos de Grado Superior	Modalidades/ Opciones y materias preferentes			
		Modalidades Bachillerato LOMCE	Modalidades Bachillerato LOGSE	Materias Bachillerato LOGSE	Opciones COU
INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO	Prevención de Riesgos Profesionales	<ul style="list-style-type: none"> • Ciencias • Humanidades y Ciencias Sociales 	<ul style="list-style-type: none"> • Ciencias de la Naturaleza y de la Salud • Tecnología • Humanidades y Ciencias Sociales 	<ul style="list-style-type: none"> • Biología • Tecnología Industrial II 	<ul style="list-style-type: none"> • Opción A • Opción B • Opción C • Opción D
SANIDAD	Dietética	<ul style="list-style-type: none"> • Ciencias 	<ul style="list-style-type: none"> • Ciencias de la Naturaleza y de la Salud 	<ul style="list-style-type: none"> • Biología 	<ul style="list-style-type: none"> • Opción A • Opción B

C. CORRESPONDENCIA DE LAS MODALIDADES DE BACHILLERATO ESTABLECIDAS EN LA LEY ORGÁNICA 2/2006 CON LAS MODALIDADES DEL CURSO DE ORIENTACIÓN UNIVERSITARIA RECOGIDAS EN LA LEY 14/1970, LAS MODALIDADES DEL BACHILLERATO EXPERIMENTAL ESTABLECIDAS EN LA ORDEN DE 21 DE OCTUBRE DE 1986 Y LAS MODALIDADES DE BACHILLERATO DE LA LEY ORGÁNICA 1/1990 Y DE LA LEY ORGÁNICA 8/2013

Bachillerato establecido en la Ley Orgánica 2/2006 (LOE)	Bachillerato establecido en la Ley Orgánica 8/2013 (LOMCE)	Bachillerato establecido en la Ley Orgánica 1/1990 (LOGSE)	Bachillerato Experimental	Modalidades de COU establecidas en la Ley 14/1970
Artes	Artes	Artes	Artístico	<ul style="list-style-type: none"> • Opción A • Opción B • Opción C • Opción D
Ciencias y Tecnología	Ciencias	Ciencias de la Naturaleza y de la Salud	Ciencias de la Naturaleza	<ul style="list-style-type: none"> • Opción A • Opción B
		Tecnología	Técnico Industrial	
Humanidades y Ciencias Sociales	Humanidades y Ciencias Sociales	Humanidades y Ciencias Sociales	Administración y Gestión	<ul style="list-style-type: none"> • Opción C • Opción D
			Ciencias Humanas y Sociales	
			Lingüístico	

ANEXO VIII
TÍTULOS DE TÉCNICO DE GRADO MEDIO PREFERENTES
PARA ACCEDER A DETERMINADOS CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR

Familia Profesional	Ciclo Formativo de Grado Superior	Ciclos Formativos de Grado Medio preferentes
ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS	Acondicionamiento Físico	<ul style="list-style-type: none"> •Actividades Equestres •Guía en el Medio Natural y de Tiempo Libre
	Enseñanza y Animación Sociodeportiva	<ul style="list-style-type: none"> •Conducción de Actividades Físico-Deportivas en el Medio Natural (LOGSE)
ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN	Administración y Finanzas	<ul style="list-style-type: none"> •Gestión Administrativa
	Asistencia a la Dirección	
AGRARIA	Gestión Forestal y del Medio Natural	<ul style="list-style-type: none"> •Actividades Equestres •Aprovechamiento y Conservación del Medio Natural •Trabajos Forestales y de Conservación del Medio Natural (LOGSE) •Jardinería y Floristería •Producción Agroecológica •Producción Agropecuaria •Explotaciones Agrarias Extensivas (LOGSE) •Explotaciones Agrícolas Extensivas (LOGSE) •Explotaciones Ganaderas (LOGSE)
COMERCIO Y MARKETING	Comercio Internacional	<ul style="list-style-type: none"> •Actividades Comerciales •Comercialización de Productos Alimentarios
	Marketing y Publicidad	
	Transporte y Logística	
EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL	Proyectos de Edificación	<ul style="list-style-type: none"> •Construcción •Obras de Interior, Decoración y Rehabilitación
ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA	Sistemas Electrotécnicos y Automatizados	<ul style="list-style-type: none"> •Instalaciones de Telecomunicaciones •Instalaciones Eléctricas y Automáticas
	Sistemas de Telecomunicaciones e Informáticos	
	Automatización y Robótica Industrial	
ENERGÍA Y AGUA	Eficiencia Energética y Energía Solar Térmica	<ul style="list-style-type: none"> •Redes y Estaciones de Tratamiento de Aguas
	Energías Renovables	

Familia Profesional	Ciclo Formativo de Grado Superior	Ciclos Formativos de Grado Medio preferentes
FABRICACIÓN MECÁNICA	Diseño en Fabricación Mecánica	<ul style="list-style-type: none"> •Conformado por Moldeo de Metales y Polímeros •Joyería •Mecanizado
	Programación de la Producción en Fabricación Mecánica	<ul style="list-style-type: none"> •Montaje de Estructuras e Instalación de Sistemas Aeronáuticos •Soldadura y Calderería •Fundición (LOGSE) •Operaciones de Transformación de Plásticos y Caucho (LOGSE)
HOSTELERÍA Y TURISMO	Dirección de Cocina	<ul style="list-style-type: none"> •Cocina y Gastronomía
	Dirección de Servicios de Restauración	<ul style="list-style-type: none"> •Comercialización de Productos Alimentarios
	Gestión de Alojamientos Turísticos	<ul style="list-style-type: none"> •Servicios en Restauración
	Guía, Información y Asistencias Turísticas	<ul style="list-style-type: none"> •Cocina (LOGSE) •Servicios de Restaurante y Bar (LOGSE)
IMAGEN PERSONAL	Estilismo y Dirección de Peluquería	<ul style="list-style-type: none"> •Estética y Belleza •Peluquería y Cosmética Capilar •Estética Personal Decorativa (LOGSE) •Peluquería (LOGSE)
IMAGEN Y SONIDO	Animaciones 3D, Juegos y Entornos Interactivos	<ul style="list-style-type: none"> •Vídeo Disc-Jockey y Sonido
	Iluminación, Captación y Tratamiento de Imagen	<ul style="list-style-type: none"> •Laboratorio de Imagen (LOGSE)
INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	Vitivinicultura	<ul style="list-style-type: none"> •Aceites de Oliva y Vinos •Elaboración de Productos Alimenticios •Panadería, Repostería y Confitería •Elaboración de Aceites y Jugos (LOGSE) •Elaboración de Vinos y Otras Bebidas (LOGSE) •Conservaría Vegetal, Cárnica y de Pescado (LOGSE) •Matadero y Carnicería-Charcutería (LOGSE) •Panificación y Repostería (LOGSE) •Pastelería y Panadería (LOGSE)
INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES	Administración de Sistemas Informáticos en Red	<ul style="list-style-type: none"> •Sistemas Microinformáticos y Redes
	Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma	<ul style="list-style-type: none"> •Explotación de Sistemas Informáticos (LOGSE)
	Desarrollo de Aplicaciones Web	

Familia Profesional	Ciclo Formativo de Grado Superior	Ciclos Formativos de Grado Medio preferentes
INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO	Mecatrónica Industrial	<ul style="list-style-type: none"> • Instalaciones de Producción de Calor • Instalaciones Frigoríficas y de Climatización • Mantenimiento Electromecánico • Montaje y Mantenimiento de Instalaciones de Frío, Climatización y Producción de Calor (LOGSE) • Montaje y Mantenimiento de Instalaciones de Frío, Climatización y Producción de Calor (LOGSE) • Instalación y Mantenimiento Electromecánico de Maquinaria y Conducción de Líneas (LOGSE)
	Prevención de Riesgos Profesionales	
QUÍMICA	Laboratorio de Análisis y de Control de Calidad	<ul style="list-style-type: none"> • Operaciones de Laboratorio • Planta Química • Laboratorio (LOGSE) • Operaciones de Proceso de Planta Química (LOGSE)
SANIDAD	Dietética	<ul style="list-style-type: none"> • Cuidados Auxiliares de Enfermería • Emergencias Sanitarias • Farmacia y Parafarmacia • Farmacia (LOGSE)
	Documentación y Administración Sanitarias	
	Higiene Bucodental	
	Imagen para el Diagnóstico y Medicina Nuclear	
	Laboratorio Clínico y Biomédico	
	Radioterapia y Dosimetría	
Salud Ambiental		
SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	Química y Salud Ambiental	<ul style="list-style-type: none"> • Emergencias y Protección Civil • Seguridad
SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD	Animación Sociocultural y Turística	<ul style="list-style-type: none"> • Atención a Personas en Situación de Dependencia • Atención Sociosanitaria (LOGSE)
	Educación Infantil	
	Integración Social	



Familia Profesional	Ciclo Formativo de Grado Superior	Ciclos Formativos de Grado Medio preferentes
TEXTIL, CONFECCIÓN Y PIEL	Diseño y Producción de Calzado y Complementos	<ul style="list-style-type: none"> • Calzado y Complementos de Moda • Confección y Moda • Fabricación y Ennoblecimiento de Productos Textiles • Calzado y Marroquinería (LOGSE)
	Patronaje y Moda	<ul style="list-style-type: none"> • Confección (LOGSE) • Operaciones de Ennoblecimiento Textil (LOGSE) • Técnico en Producción de Hilatura y Tejeduría de Calada (LOGSE) • Técnico en Producción de Tejidos de Punto (LOGSE)
TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	Automoción	<ul style="list-style-type: none"> • Carrocería • Conducción de Vehículos de Transporte por Carretera • Electromecánica de Maquinaria • Electromecánica de Vehículos Automóviles • Mantenimiento de Embarcaciones de Recreo • Mantenimiento de Estructuras de Madera y Mobiliario de Embarcaciones de Recreo • Mantenimiento de Material Rodante Ferroviario • Montaje de Estructuras e Instalación de Sistemas Aeronáuticos • Electromecánica de Vehículos (LOGSE) • Mantenimiento Ferroviario (LOGSE)